



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

**Audiencia Parlamentaria Anual en  
las Naciones Unidas  
“La lucha contra la corrupción  
para restaurar la confianza en el  
gobierno y mejorar las  
perspectivas de desarrollo”**

**Reunión virtual**

**17 y 18 de febrero de 2021**



Unión Interparlamentaria  
Por la democracia. Para todos.

**Serie UIP  
N°13**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



## **Audiencia Parlamentaria Anual en las Naciones Unidas**

“La lucha contra la corrupción para restaurar  
la confianza en el gobierno y mejorar las  
perspectivas de desarrollo”



Unión Interparlamentaria  
Por la democracia. Para todos.



Naciones Unidas

### **Reunión Virtual**

17 y 18 de febrero de 2021

**Serie: Unión Interparlamentaria**

**N° 13**



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

## Audiencia Parlamentaria Anual en las Naciones Unidas

17 y 18 de febrero de 2021

### ÍNDICE

<b>Introducción</b>	5
<b>I. Programa de la Audiencia Parlamentaria Anual en las Naciones Unidas</b>	6
<b>II. Resumen</b>	11
<b>III. Perfiles</b>	13
<b>IV. Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2020</b>	26
<b>Unión Interparlamentaria (UIP)</b>	33
Información General sobre la Unión Interparlamentaria. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques	34
Presidente de la Unión Interparlamentaria. Duarte Pacheco	43
Estrategia de la UIP para 2017-2021	44
<b>V. Notas de Apoyo para las Sesiones</b>	48
La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques	49
La Corrupción y las Grandes cantidades de Activos. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques	63
Políticas Anticorrupción sensibles al Género. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques	73
Medidas Anticorrupción Enfocadas en la Financiación Política. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques	81
<b>Anexo</b>	89
Resolución 8/14 “Promoción de buenas prácticas con respecto al papel que desempeñan los parlamentos nacionales y otros órganos legislativos en lo concerniente a prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas”. Adoptada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Diciembre 2019	90



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

## INTRODUCCIÓN

---

Los días 17 y 18 de febrero de 2021 se llevará a cabo la Audiencia Parlamentaria Anual en las Naciones Unidas de manera virtual, con el lema: “La lucha contra la corrupción para restaurar la confianza en el gobierno y mejorar las perspectivas de desarrollo”. El propósito de la reunión es contribuir desde la perspectiva parlamentaria a la Declaración Política de la Sesión Especial de la Asamblea General contra la Corrupción (UNGASS 2021) que tendrá lugar del 2 al 4 de junio del año en curso, en Nueva York.

Conforme a la resolución 8/14 “Promoción de buenas prácticas con respecto al papel que desempeñan los parlamentos nacionales y otros órganos legislativos en lo concerniente a prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas”,<sup>1</sup> se alienta a los Estados Partes a que apliquen las medidas legislativas que coadyuven a la instrumentación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y a reconocer la importante función que cumplen los parlamentos en lo que respecta a fortalecer la aplicación de la Convención.

De acuerdo con el programa, se abordará la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; la Corrupción y las Grandes Cantidades de Activos; las Políticas Anticorrupción Sensibles al Género y las Medidas Anticorrupción Enfocadas en la Financiación Política.

La Audiencia Parlamentaria Anual en las Naciones Unidas es un espacio en el cual los parlamentarios tienen la oportunidad de dar seguimiento a los asuntos que competen a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Cabe mencionar que la Audiencia se lleva a cabo desde el año 2001 y en noviembre de 2002, la UIP obtuvo el estatuto de Observador en las Naciones Unidas.

La cooperación entre ambas organizaciones se formalizó en diciembre de 2010, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 65/123 sobre la cooperación entre las Naciones Unidas, los Parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria. Bajo esta alianza, se han promovido las contribuciones parlamentarias a los procesos mundiales de toma de decisiones más importantes sobre la base de las recomendaciones formuladas en las Asambleas y otras reuniones de la UIP.

Los días 17 y 18 de febrero de 2020, se realizó la Audiencia Parlamentaria Anual en las Naciones Unidas en la sede de las Naciones Unidas, Nueva York. La reunión tuvo como lema: “La educación, un factor clave para la paz y el desarrollo sostenible: hacia la implementación del ODS 4”.

---

<sup>1</sup> Véase Anexo de esta carpeta informativa.



# I. Programa de la Audiencia Parlamentaria Anual en las Naciones Unidas

## La lucha contra la corrupción para restaurar la confianza en el gobierno y mejorar las perspectivas de desarrollo

Audiencia Parlamentaria Anual en las Naciones Unidas

17 y 18 de febrero de 2021

9 a 12 horas EST (hora de Nueva York)

**8:00 A 11:00 A.M. HORA DE MÉXICO**

reunión virtual por Interprefy



### Programa

Moderado por la Sra. Claire Doole

[www.doolecommunications.com](http://www.doolecommunications.com)

#### Miércoles 17 de febrero

<b>09:00 – 09:15</b>	<b>Sesión de apertura</b>
<b><u>08:00-08:15</u></b> <b>(hora de México)</b>	
	<b>Sr. Volkan Bozkir</b> , Presidente de la 75ª Sesión de la Asamblea General
	<b>Sr. Duarte Pacheco</b> , Presidente de la Unión Interparlamentaria
<b>09:15 – 09:30</b>	<b>Discurso principal</b>
<b><u>08:15-08:30</u></b>	
	<b>Sra. Delia Ferreira Rubio</b> , Presidenta de la Junta, Transparencia Internacional <i>¿Cómo la corrupción socaba la democracia y el desarrollo? La necesidad de un compromiso parlamentario</i>
<b>09:30 – 11:10</b>	<b>La Convención contra la Corrupción: componentes básicos y desafíos de la implementación</b>
<b><u>08:30-10:10</u></b>	
	Principales preguntas: <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué diferencia ha marcado la Convención contra la Corrupción (CAC) de 2005?</li><li>• ¿Cómo se puede hacer más efectiva la implementación de la CAC?</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Han surgido nuevos problemas a lo largo de los años que la UNGASS 2021 debería abordar?</li><li>• ¿Cómo garantizar que otras emergencias, incluidas las pandemias, no descarrilen los esfuerzos anticorrupción?</li></ul> <p>Panelistas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>S.E. Sr. Ahmad bin Abdulla Bin Zaid Al Mahmoud</b>, Presidente del Consejo Shura del Estado de Qatar, Presidente de la Junta, Organización Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción (GOPAC)</li><li>• <b>Sra. Cynthia Lopez Castro</b>, Diputada, Congreso de México, miembro de la Mesa del Foro de Jóvenes Parlamentarios de la UIP</li><li>• <b>S.E. Sr. Eric Anderson Machado</b>, Representante Permanente del Perú ante la Oficina de la ONU en Viena y co-Facilitador de la Declaración Política de la UNGASS 2021 contra la corrupción (invitado)</li><li>• <b>Sra. Ghada Fathi Waly</b>, Directora Ejecutiva, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen (UNODC)</li></ul>
<b>Pausa de video</b>	
<b>11:15 – 12:00</b> <b><u>10:15-11:00</u></b>	<b>La corrupción que involucra grandes cantidades de activos (VQA), también conocida como “gran corrupción”</b>
	<p>Presentación de una propuesta para la creación de un tribunal internacional de anticorrupción u otro mecanismo para enjuiciar a los líderes corruptos que puedan evadir la justicia en sus propios países.</p> <p>Principales preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Es un nuevo tribunal anticorrupción factible en lo político y en la práctica?</li><li>• ¿Qué otras formas existen para garantizar la justicia y la restitución de los activos robados en los casos de “gran corrupción”?</li></ul> <p>Panelistas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Embajadora Kiersti Andersen</b>, Representante Permanente de Noruega ante la Oficina de la ONU en Viena (invitada)</li><li>• <b>Juez Richard Goldstone</b> (Sudáfrica), co-Fundador y Miembro de la Mesa Directiva de <i>Integrity Initiatives International</i></li></ul>
<b>Jueves 18 de febrero</b>	

<p>09:00 – 10:15</p> <p><b>08:00-09:15</b></p>	<p><b>Políticas anticorrupción sensibles al género</b></p>
	<p>Principales preguntas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Afecta la corrupción a mujeres y hombres de manera diferente?</li><li>• ¿Cuáles son los impactos de género sobre la corrupción?</li><li>• ¿Qué medidas se pueden tomar para fortalecer la dimensión de género de la lucha contra la corrupción?</li></ul> <p>Panelistas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Senadora Susan Kihika</b>, Senado de Kenia, Presidenta del Foro de Mujeres Parlamentarias y ex fiscal</li><li>• <b>S.E. Sr. Alie Kabba</b>, Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas, Presidente de la Junta Ejecutiva de ONU Mujeres, Miembro del Grupo Consultivo del Presidente de la Asamblea General</li><li>• <b>Dra. Anna Petherick</b>, Escuela de Gobierno Blavatnik, Universidad de Oxford, autora principal del informe de la UNODC “El momento es ahora: abordar las dimensiones de género de la corrupción”</li></ul> <p>Lectura de fondo:</p> <p><a href="https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/THE_TIME_IS_NOW_2020_12_08.pdf">https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/THE_TIME_IS_NOW_2020_12_08.pdf</a></p>
<p><b>Pausa de video</b></p>	
<p>10:20 - 11:50</p> <p><b>09:20-10:50</b></p>	<p><b>Medidas anticorrupción clave: divulgación de activos y beneficiarios reales, denunciantes y financiación de partidos políticos/elecciones</b></p>
	<p>Principales preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿La CAC va lo suficientemente lejos para hacer que el beneficiario final sea transparente, proteja a los denunciantes y prevenga la corrupción en la financiación de la política?</li><li>• ¿Cuáles son algunas de las buenas prácticas a nivel nacional?</li></ul> <p>Panelistas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Sr. Fadli Zon</b>, Diputado, Consejo de Representantes del Pueblo de Indonesia y Presidente de Parlamentarios del Sudeste Asiático contra la Corrupción (SEAPAC)</li></ul>

	<p>(invitado)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>S.E. Sr. Hamad Al Kaabi</b>, Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante la Oficina de la ONU en Viena, co-Facilitador de la Declaración Política de la UNGASS 2021</li><li>• <b>Sra. Sanda Ojiambo</b>, CEO y Directora Ejecutiva, Pacto Mundial de las Naciones Unidas</li><li>• <b>Sra. Ana Gomes</b>, ex Miembro del Parlamento Europeo, ex diplomática</li></ul>
<p><b>11:50 – 12:00</b></p> <p><b><u>10:50-11:00</u></b></p>	<p><b>Sesión de clausura</b></p>
	<p><b>Sr. Volcan Bozkir</b>, Presidente de la 75ª sesión de la Asamblea General <b>Sr. Duarte Pacheco</b>, Presidente de la Unión Interparlamentaria</p>



## II. Resumen

## SESIÓN PARLAMENTARIA ANUAL DE LAS NACIONES UNIDAS

---

Miércoles, 17 de febrero 2021 – Jueves, 18 de febrero 2021

### **Resumen**

La Sesión Parlamentaria Anual UIP-ONU de este año, titulada “La lucha contra la corrupción para restaurar la confianza en el gobierno y mejorar las perspectivas de desarrollo”, está diseñada para garantizar una contribución parlamentaria a la Declaración Política de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNGASS 2021). La sesión será inaugurada por el Presidente de la UIP, Duarte Pacheco, y por S.E. el Sr. Volkan Bozkir, Presidente de la Asamblea General.

### **Acerca de UNGASS 21:**

La Sesión Especial de las Naciones Unidas está encargada de revisar los desafíos y acciones para prevenir y combatir la corrupción, fortaleciendo la cooperación internacional conforme a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2005 (UNCAC). El proceso preparatorio para la UNGASS ya se puso en marcha a través de la Conferencia de las Partes de la UNCAC, con apoyo de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en Viena. La resolución 8/14 (diciembre de 2019) de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción alienta a los Estados Parte a abordar el rol que tienen los parlamentos para prevenir y combatir la corrupción.

### **Acerca de la Sesión Parlamentaria Anual de 2021:**



Por primera vez desde su concepción, y debido a la actual pandemia por el Covid-19, este evento se celebrará virtualmente en Interprefy. Como en años previos, la sesión se llevará a cabo durante dos días, pero por este año solo durará tres horas al día, de 09:00 a 12:00 en horario de Nueva York **(08:00 a 11:00 am hora de la Ciudad de México)**. La interpretación estará disponible en inglés, francés, español y árabe.



Habrà un link en vivo al que podrán tener acceso personal parlamentario para que observen los debates. El evento estará abierto para todos los embajadores de la ONU así como para los altos diplomáticos. Una grabación de video se cargará al canal de YouTube de la UIP.





### III. Perfiles

**PERFILES**



FOTO	DATOS
 	<p style="text-align: center;"><b>SR. VOLKAN BOZKIR</b> <b>PRESIDENTE DE LA 75ª SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL</b></p> <p><b>Actividades diplomáticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente de la 75ª Asamblea General de las Naciones Unidas desde septiembre de 2020.</li> <li>• Embajador en Bucarest y Representante Permanente de Turquía ante la Unión Europea.</li> <li>• Cónsul General en Nueva York.</li> <li>• Consejero de la Representación Permanente ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).</li> <li>• Primer Secretario de la Embajada de Turquía en Bagdad, Irak.</li> <li>• Vicecónsul del Consulado General en Stuttgart, Alemania.</li> </ul> <p><b>Actividades políticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesor de Política Exterior del Primer Ministro Turgut Özal.</li> <li>• Jefe de Gabinete y Asesor Principal de Política Exterior del Presidente Turgut Özal y del Presidente Süleyman Demirel.</li> <li>• Vicesecretario General de Asuntos de la Unión Europea.</li> <li>• Subsecretario Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado de los Asuntos de la Unión Europea.</li> <li>• Secretario General de Asuntos de la Unión Europea.</li> </ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Derecho por la Universidad de Ankara, Turquía.</li> </ul> <p><b>Fecha y lugar de nacimiento:</b> 22 de noviembre de 1950 en Ankara, Turquía.</p> <p><b>Twitter:</b> @volkan_bozkir</p>


 	<p style="text-align: center;"><b>SRA. DELIA FERREIRA RUBIO</b> <b>PRESIDENTA DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL</b></p> <p><b>Actividades profesionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presidenta de Transparencia Internacional.</li><li>• Asesora en el Senado y en la Cámara de Representantes de Argentina.</li><li>• Consultora independiente en temas relacionados con la lucha contra la corrupción.</li><li>• Consultora internacional, realiza consultorías para varias organizaciones entre ellas, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), entre otras.</li><li>• Investigadora del Centro de Estudios para Políticas Públicas Argentina (CEPPA).</li><li>• Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional.</li></ul> <p><b>Otras actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Autora de varias publicaciones en materia de cultura democrática e instituciones políticas, política comparada y ética pública y parlamentaria.</li><li>• Ha impartido cursos de grado, postgrado y seminarios especializados sobre Sistemas Políticos Comparados, Políticas Públicas, Derecho Constitucional, Introducción al Derecho, Filosofía del Derecho y Derecho Civil.</li></ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, España (1983).</li><li>• Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina (1979).</li></ul> <p><b>Fecha y lugar de nacimiento:</b> 13 de julio de 1956 en Córdoba, Argentina.</p> <p><b>Twitter:</b> @DeliaFerreira</p>
---	--



 	<p style="text-align: center;"><b>S. E. SR. AHMAD BIN ABDULLA BIN ZAID AL MAHMOUD</b> <b>PRESIDENTE DEL CONSEJO SHURA DEL ESTADO DE QATAR</b></p> <p><b>Actividades parlamentarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente del Consejo de la Shura (desde noviembre de 2017).</li> <li>• Presidente de la Organización Global de Parlamentarios Contra la Corrupción (GOPAC) (desde diciembre de 2019).</li> <li>• Presidente de la 140ª Asamblea General de la Unión Interparlamentaria.</li> <li>• Presidente de la Junta Directiva de Reconstrucción y Desarrollo en Darfur (septiembre de 2013 a noviembre de 2017).</li> </ul> <p><b>Actividades políticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viceprimer Ministro y Ministro de Estado de Asuntos del Gabinete (2011 – 2017).</li> <li>• Presidente de la Comisión Permanente de Proyectos para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2001-2011.</li> <li>• Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Qatar, 2010 - 2012.</li> </ul> <p><b>Actividades diplomáticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Qatar en los Estados Unidos de América y Embajador no residente en México y Venezuela (1987-1989).</li> <li>• Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Qatar en la Sultanía de Omán (1984-1986).</li> <li>• Encargado de Negocios en la Embajada del Estado de Qatar en Argelia (1983).</li> </ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Economía por la Universidad de Central de Michigan.</li> <li>• Licenciado en Estudios Árabes e Islámicos por la Universidad de El Cairo, Egipto.</li> </ul>
---	--

 	<p style="text-align: center;"><b>DIPUTADA CYNTHIA LÓPEZ CASTRO</b> <b>CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE MÉXICO</b></p> <p><b>Actividades parlamentarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diputada (desde 2018).</li><li>• Secretaria de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.</li><li>• Miembro de la Comisión de la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.</li><li>• Miembro de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.</li><li>• Miembro del Partido Revolucionario Institucional (PRI).</li><li>• Miembro de la Mesa del Foro de Jóvenes Parlamentarios de la Unión Interparlamentaria (UIP).</li></ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Doctorado en Administración Pública (en curso).</li><li>• Maestría en Gobierno y Política (2016-2018).</li><li>• Licenciada en Administración Pública (2010-2014).</li></ul> <p><b>Fecha de nacimiento:</b> 18 de febrero de 1987.</p> <p><b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:cynthia.lopez@diputados.gob.mx">cynthia.lopez@diputados.gob.mx</a></p> <p><b>Twitter:</b> @cynthialopezc1</p>
 	<p style="text-align: center;"><b>S. E. SR. ERIC ANDERSON MACHADO</b> <b>REPRESENTANTE PERMANENTE DEL PERÚ ANTE LA OFICINA DE LA ONU EN VIENA</b></p> <p><b>Actividades diplomáticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Representante Permanente de Perú ante las Organización de las Naciones Unidas en Viena, Austria.</li><li>• Co-facilitador de la Declaración Política de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS, por sus siglas en inglés) 2021 contra la corrupción.</li><li>• Embajador de Perú en El Salvador y concurrente en Belice (2012-2016).</li></ul>


	<ul style="list-style-type: none"><li>• Embajador de Perú en la República Bolivariana de Venezuela (2011).</li><li>• Ha ejercido diferentes cargos en las Embajadas de Perú en Australia, República Federal de Alemania, Bélgica, la Unión Europea y Uruguay.</li><li>• Representante Alterno de Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) (2003- junio de 2008)</li></ul> <p><b>Actividades políticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores (2016).</li></ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Maestría en Derecho Internacional por la Academia Diplomática de Perú.</li><li>• Postgrado en Comercio Internacional por la Ecole Solvey, Universidad Libre de Bruselas, Bélgica.</li><li>• Licenciado en Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática de Perú.</li><li>• Egresado por la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Lima.</li></ul> <p><b>Fecha de nacimiento:</b> 21 de octubre de 1960.</p> <p><b>Correo electrónico:</b> eanderson@ree.gob.pe</p>
 	<p><b>SRA. GHADA FATHI WALY</b> <b>DIRECTORA EJECUTIVA, OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC)</b></p> <p><b>Actividades profesionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinadora del Comité Interministerial de Justicia Social.</li><li>• Presidenta del Centro Nacional de Investigaciones Sociales y Criminológicas.</li><li>• Preside el Consejo Ejecutivo de Ministros Árabes de Asuntos Sociales de la Liga de los Estados Árabes.</li><li>• Directora Gerente del Fondo de Desarrollo Social (2011-2014).</li><li>• Representante Residente Adjunta del Programa de</li></ul>

	<p>las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Egipto (2004-2011).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directora de Programas de Cooperativa de Asistencia y Socorro en Todas Partes (<i>CARE, por sus siglas en inglés</i>) <i>International</i> en Egipto (2000-2004).</li> </ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Humanidades y Licenciada en Literatura y Lenguas Extranjeras por la Universidad Estatal de Colorado.</li> </ul> <p><b>Fecha y lugar de nacimiento:</b> 1965 en Egipto.</p> <p><b>Twitter:</b> @GhadaFathiWaly</p>
 	<p style="text-align: center;"><b>JUEZ RICHARD GOLDSTONE</b> <b>CO-FUNDADOR Y MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA DE INTEGRITY INITIATIVES INTERNATIONAL</b></p> <p><b>Actividades profesionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité Independiente encargado de investigar el programa iraquí “Petróleo por Alimentos” (Comité Volcker) (2004).</li> <li>• Copresidente del Grupo de Trabajo Internacional sobre Terrorismo que fue establecido por la Asociación Internacional de Abogados (2001).</li> <li>• Presidente de la Investigación Internacional Independiente sobre Kosovo (agosto 1999-diciembre 2001).</li> <li>• Fiscal Jefe de los Tribunales Penales Internacionales de las Naciones Unidas para la Ex Yugoslavia y Ruanda (agosto 1994 a septiembre de 1996).</li> <li>• Juez del Tribunal Constitucional de Sudáfrica (1994-2003).</li> <li>• Presidente de la Comisión de Investigación sobre Violencia e Intimidación Pública (1991-1994).</li> <li>• Juez del Tribunal Supremo de Transvaal (1980).</li> </ul> <p><b>Otras actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro de las Juntas Directivas de <i>Human Rights</i></li> </ul>

	<p><i>Watch, Physicians for Human Rights</i>, el Centro Internacional para la Justicia Transicional y el Centro de Derechos Sociales y Económicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor invitado de varias universidades de Estados Unidos.</li> <li>• Miembro del Grupo Internacional de Asesores del Comité Internacional de la Cruz Roja (1999-2003).</li> <li>• Presidente de la Junta del Instituto de Derechos Humanos de Sudáfrica (1994-2003).</li> </ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Derecho por la Universidad de Witwatersrand (1962).</li> </ul> <p><b>Fecha y lugar de nacimiento:</b> 26 de octubre de 1938 en Sudáfrica.</p>
 	<p style="text-align: center;"><b>SENADORA SUSAN KHIKA</b> <b>SENADO DE KENIA</b></p> <p><b>Actividades parlamentarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Senadora desde 2017.</li> <li>• Primera Presidenta electa de la Asamblea del Condado de Nakuru, Kenia.</li> <li>• Miembro del Partido del Jubileo (JP).</li> <li>• Presidenta de la Oficina de Mujeres Parlamentarias de la Unión Interparlamentaria (UIP).</li> <li>• Fiscal del Condado de Dallas, Texas (2006-2010).</li> </ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctorado en Derecho (<i>Juris Doctor</i>) por la Universidad Metodista de Texas, Estados Unidos (2003-2006).</li> <li>• Licenciada en Ciencias Políticas por la Universidad del Norte de Texas (1996-2000).</li> </ul> <p><b>Fecha y lugar de nacimiento:</b> 1974 en Nakuru, Kenia.</p> <p><b>Correo electrónico:</b> skihika@gmail.com</p> <p><b>Twitter:</b> @susankihika</p>

 	<p style="text-align: center;"><b>S.E. SR. ALIE KABBA</b> <b>REPRESENTANTE PERMANENTE DE SIERRA LEONA</b> <b>ANTE LAS NACIONES UNIDAS</b></p> <p><b>Actividades profesionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas.</li><li>• Presidente de la Junta Ejecutiva ONU Mujeres.</li><li>• Miembro del Grupo Consultivo del Presidente de la Asamblea General.</li><li>• Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Kenia (2018-2019).</li><li>• Director Ejecutivo de la Organización Africana Unida en Chicago, Estados Unidos (2007-2017).</li><li>• Administrador de Servicios Públicos para el estado de Illinois, Estados Unidos (1997-2007).</li><li>• Investigador Asociado e Instructor en el Departamento de Estudios Afroamericanos y el Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Illinois en Chicago (1991-1997).</li></ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudió Historia y Filosofía en Fourah Bay College, Universidad de Sierra Leona y la Universidad de Ghana, Legon.</li><li>• Estudió Ciencias Políticas en la Universidad de Nigeria en Nsukka.</li><li>• Estudió Ciencias Políticas y Análisis de Políticas Públicas en la Universidad de Illinois.</li></ul> <p><b>Twitter:</b> @aliekabba_SL</p>
	<p style="text-align: center;"><b>DRA. ANNA PETHERICK</b> <b>ESCUELA DE GOBIERNO BLAVATNIK, UNIVERSIDAD</b> <b>DE OXFORD</b></p> <p><b>Actividades profesionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Profesora Departamental de Políticas Públicas, Universidad de Oxford.</li><li>• Investigadora en materia de corrupción, género y confianza.</li><li>• Se desempeñó como periodista.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se desempeñó como corresponsal científico en <i>The Economist</i> y posteriormente corresponsal en Argentina y Uruguay.</li><li>• Editora de sección en la revista científica <i>Nature</i>.</li></ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Doctorado en Ciencias Políticas por la Universidad de Oxford (2015-2019).</li><li>• Maestría en Gobierno Comparativo por la Universidad de Oxford (2013-2015).</li><li>• Licenciada en Ciencias Naturales por la Universidad de Cambridge (2000-2004).</li></ul> <p><b>Lugar de nacimiento:</b> Reino Unido.</p> <p><b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:anna.petherick@bsg.ox.ac.uk">anna.petherick@bsg.ox.ac.uk</a></p> <p><b>Twitter:</b> @annajessiep</p>
 	<p style="text-align: center;"><b>DIPUTADO FADLI ZON</b> <b>CONSEJO DE REPRESENTANTES DEL PUEBLO DE</b> <b>INDONESIA</b></p> <p><b>Actividades parlamentarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Miembro del Consejo de Representantes del Pueblo de Indonesia.</li><li>• Presidente de Parlamentarios del Sudeste Asiático contra la Corrupción.</li><li>• Vicepresidente del Consejo de Representantes del Pueblo (2014-2019).</li><li>• Miembro de la Asamblea Consultiva del Pueblo de Indonesia durante el período 1997-1999.</li></ul> <p><b>Actividades políticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Vicepresidente del Partido del Movimiento Gran Indonesia (desde 2008).</li></ul> <p><b>Otras actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Secretario de Agricultores de Indonesia (2010-2015), y anteriormente lo presidió entre 2004 y 2010.</li><li>• Miembro de la Agencia de Conservación del Patrimonio de Indonesia (desde 2010).</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Secretario General y Presidente de la Asociación Estudiantil de Indonesia para Estudios Internacionales (ISAFIS, por sus siglas en inglés) (1993-1995).</li></ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Maestría en Ciencias en Estudios de Desarrollo por la Escuela de Economía y Ciencia Política de Londres, Reino Unido.</li></ul> <p><b>Fecha y lugar de nacimiento:</b> 1 de junio de 1971 en Yakarta, Indonesia.</p> <p><b>Twitter:</b> @fadlizon</p>
 	<p style="text-align: center;"><b>S.E. SR. HAMAD AL KAABI REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS ANTE LA OFICINA DE LA ONU EN VIENA</b></p> <p><b>Actividades diplomáticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Co-Facilitador de la Declaración Política de la UNGASS 2021.</li><li>• Embajador de los Emiratos Árabes Unidos (EAU) en Viena.</li><li>• Embajador de los Emiratos Árabes Unidos ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).</li><li>• Vicepresidente y Miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Federal de Regulación Nuclear (desde su creación en 2009).</li><li>• Representante permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA).</li><li>• Representante Especial del Gobierno para la Cooperación Nuclear Internacional (2008).</li></ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Maestría y Licenciatura en Ingeniería Nuclear por la Universidad Purdue en Indiana, Estados Unidos.</li></ul> <p><b>Twitter:</b> @hamadnuke</p>





**SRA. SANDA OJIAMBO  
CEO Y DIRECTORA EJECUTIVA DEL PACTO MUNDIAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS**

**Actividades profesionales:**

- Directora Ejecutiva del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Directora de Negocios Sostenibles e Impacto Social en Safaricom Plc, Kenia.
- Gerente Senior de las Fundaciones Safaricom y M-PESA (2008-2010).

**Estudios:**

- Maestría en Políticas Públicas por la Universidad de Minnesota, Estados Unidos.
- Licenciada en Economía y Desarrollo Internacional por la Universidad McGill, Canadá.

**Lugar de nacimiento:** Kenia.

**Twitter:** @SandaOjiambo



**SRA. ANA GOMES  
EX MIEMBRO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y  
EX DIPLOMÁTICA**

**Actividades parlamentarias:**

- Diputada del Parlamento Europeo (2004-2019).
- Fue Vicepresidenta de las siguientes Comisiones del Parlamento Europeo:
  - Encuesta para investigar presuntas infracciones y mala administración en la aplicación del Derecho de la Unión en relación con el blanqueo de capitales, la elusión fiscal y la evasión fiscal (2016-2017); y de la Especial de Delitos Financieros, Evasión y Evasión Fiscal (2018-2019).
- Fue Miembro de las siguientes Comisiones:
  - Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior;
  - Subcomisión de Seguridad y Defensa;
  - Especial sobre Terrorismo;
  - Especial de Delitos Financieros, Evasión y

	<p>Evasión Fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Miembro del Grupo Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas (S&amp;D) del Parlamento Europeo.</li></ul> <p><b>Actividades políticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Candidata a la presidencia de Portugal (2021).</li><li>• Miembro del Partido Socialista Portugués (Portugal).</li><li>• Secretaria Nacional de Relaciones Exteriores del Partido Socialista.</li></ul> <p><b>Actividades diplomáticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diplomática de carrera en el Servicio Exterior portugués.</li><li>• Coordinadora de la Delegación portuguesa en el Consejo de Seguridad de la ONU.</li><li>• Jefa de la Sección de Intereses de Portugal en la Embajada de los Países Bajos (1999-2000)</li><li>• Embajadora de Portugal en Indonesia (2000-2003)</li><li>• Consejera de la Embajada de Portugal en Tokio, Japón (1989-1991)</li><li>• Consejera Política de la Embajada de Portugal en Londres, Reino Unido (1991-1994).</li></ul> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciada en Derecho por la Universidad Clásica de Lisboa, Portugal (1979).</li><li>• Curso en Derecho Comunitario por el Instituto Nacional de Administración, Lisboa, Portugal (1981).</li><li>• Curso en el Instituto Internacional de Derechos Humanos en la Universidad de Estrasburgo.</li></ul> <p><b>Fecha y lugar de nacimiento:</b> 2 de febrero de 1954 en Lisboa, Portugal.</p> <p><b>Twitter:</b> @AnaMartinsGomes</p>
--	---



## IV. Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2020

## ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (IPC) 2020<sup>2</sup>

### Nota informativa

#### Resumen

El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2020, publicado por Transparencia Internacional, mide los niveles percibidos de corrupción en el sector público en 180 países y territorios.

En esta edición, México obtuvo un puntaje de 31/100 comparado con el Índice de 2019, en el que su calificación fue de 29/100, el país tuvo un avance de dos puntos. Igualmente, pasó de ocupar el lugar 130 al 124, lo que significó un avance de seis posiciones en el ranking a nivel mundial.

#### Introducción

El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2020 publicado por Transparencia Internacional mide los niveles percibidos de corrupción en el sector público en 180 países y territorios, la puntuación es asignada de acuerdo con una escala de 0 (corrupción elevada) a 100 (transparencia elevada).

Daniel Eriksson, director de Transparencia Internacional, declaró que el informe se centra en el vínculo entre corrupción y atención sanitaria. Indicó que existe una relación entre el nivel de corrupción y la respuesta a la crisis sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2.<sup>3</sup>

En 10 años, la mayoría de los países han tenido poco o nulo progreso en la lucha contra la corrupción. Anualmente, Transparencia Internacional publica un índice de corrupción y como en años anteriores, más de dos tercios de los países obtienen una puntuación inferior a 50/100, el Índice promedio es de 43/100.

La mayoría de los países citados en el documento pertenecen a la Unión Interparlamentaria (UIP); a partir del ranking se determina su compromiso para

<sup>2</sup> Transparencia Internacional. "Índice de percepción de la corrupción, 2020". Consultado el 6 de febrero de 2021, en la URL: <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/nzl>

<sup>3</sup> DW. Transparencia Internacional: "La corrupción mata". Consultado el 4 de febrero de 2020 en la URL: <https://www.dw.com/es/transparencia-internacional-la-corrupci%C3%B3n-mata/a-56374237>

erradicar la corrupción. Estados Unidos no pertenece al Organismo y Sudán se encuentra suspendido.<sup>4</sup>

Sin duda, el año 2020 ha sido uno de los más difíciles de sobrellevar, debido a la presencia de la COVID-19 y los efectos que trajo consigo como los impactos en la salud y la economía a nivel mundial, aunado a la crisis de la corrupción.

Desde 2018, la región con mayor puntuación es Europa Occidental y la Unión Europea (UE) con una puntuación promedio de 66/100, y la más baja para África Subsahariana con un promedio regional de 32/100.

Los países más transparentes o menos corruptos en 2020 son: Dinamarca y Nueva Zelanda, ocupan el primer lugar en la tabla, con una puntuación de 88/100, seguidos de Finlandia, Singapur, Suecia y Suiza, con 85/100 cada uno. Las naciones con menor puntuación son: Venezuela y Yemen con una calificación de 15, Siria con 14, Somalia y Sudán del Sur con 12.

Transparencia Internacional señala que a nivel mundial todos los gobiernos deben gestionar un estado de excepción continuo para importar tapabocas, comprar aparatos médicos, distribuir paquetes de ayuda y dinero, así como preparar la vacunación, lo que puede favorecer actos de corrupción dentro de los gobiernos.<sup>5</sup>

El informe resalta que la corrupción socava una respuesta equitativa a la COVID-19 y otras crisis; ésta no desaparece al contrario prevalece. El análisis muestra que la corrupción desvía fondos destinados a la salud, lo que trae consigo que las comunidades no cuenten con médicos, equipo, medicamentos, clínicas y hospitales. Países con mayores niveles de corrupción, independientemente del desarrollo económico, gastan menos en salud.

En la Unión Europea, Rumania con una puntuación de 44/100 es considerado como uno de los países más corruptos, el presupuesto que destina al cuidado de la salud es bajo en relación al promedio con la UE. En América Latina, Uruguay, con un puntaje de 71/100, es la economía con el mejor desempeño en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), el presupuesto destinado al cuidado de la salud es uno de los más elevados de la región y tiene un sólido sistema de vigilancia epidemiológica, el cual ha ayudado a darle respuesta a la pandemia de la COVID-19 y otras enfermedades infecciosas como la fiebre amarilla y el virus de Zika. En Asia Pacífico, Bangladesh, con una puntuación de 26/100 es uno de los

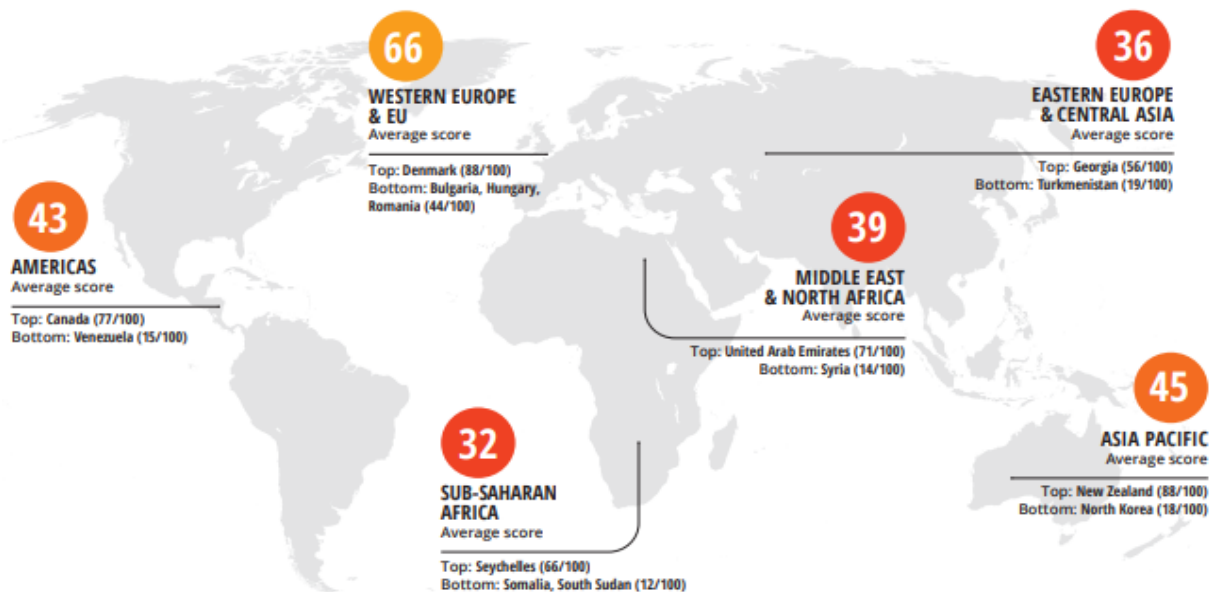
<sup>4</sup> Unión Interparlamentaria. Miembros. Consultado el 6 de febrero de 2021, en la URL: <https://www.ipu.org/about-ipu/members> y <https://data.ipu.org/women-ranking?month=1&year=2021>

<sup>5</sup> DW. Transparencia Internacional: "La corrupción mata". Consultado el 4 de febrero de 2020 en la URL: <https://www.dw.com/es/transparencia-internacional-la-corrupci%C3%B3n-mata/a-56374237>

países con los peores resultados sobre el IPC, el gobierno invierte poco en salud mientras va en aumento la corrupción.

La corrupción difiere en escala y alcance entre las regiones, pero la pandemia de la COVID-19 demostró ser un obstáculo universal para combatirla eficazmente. En Europa Occidental y la UE, algunos países carecen de transparencia y rendición de cuentas. En Asia Pacífico y América, algunos gobiernos utilizaron la COVID-19 para consolidar el poder y dejar a los ciudadanos sin acceso a ayuda de emergencia. En Medio Oriente y África del Norte, los países debilitaron las medidas anticorrupción.

La imagen siguiente muestra la puntuación regional promedio, con los mejores y los peores resultados en cada región.



La región de América por quinto año consecutivo obtuvo una puntuación media de 43, lo que, de acuerdo con el informe, evidencia la corrupción y la mala gestión de fondos en una de las regiones más afectadas por la crisis de la COVID-19. Se evaluaron 32 países; Canadá y Uruguay tienen el mejor desempeño con una puntuación de 77 y 71 respectivamente; Estados Unidos (no pertenece a la UIP); Chile registró 67 puntos, Barbados 64, Bahamas 63, Costa Rica 57, Cuba 47, Argentina 42, Colombia y Ecuador 39, Brasil 38, México 31, República Dominicana y Paraguay 28. Los puntajes más bajos les pertenecen a Nicaragua, Haití y Venezuela con 22, 18 y 15 respectivamente.

La región Asia Pacífico obtuvo una puntuación promedio de 45 y está trabajando por combatir la corrupción y abordar los problemas económicos y sanitarios derivados de la COVID-19. Se evaluaron 31 países, entre estos Nueva Zelandia, Singapur y Australia son los mejor posicionados con puntuaciones de 88, 85 y 77, respectivamente. Los peores calificados son Camboya, Afganistán y Corea del Norte con 21, 19 y 18 respectivamente.

La región de Europa Oriental y la Unión Europea se posiciona con una puntuación promedio de 36. Se evaluaron 19 países, las economías que lideran la región son: Georgia con un puntaje de 56, Armenia 49 y Belarús con 47, por su parte Uzbekistán obtuvo una puntuación de 26, Tayikistán 25 y Turkmenistán 19.

La región de Medio Oriente y África del Norte por tercer año consecutivo obtuvo una media de 39, la región todavía se percibe como altamente corrupta, con mínimos avances en el control de la corrupción. Se evaluaron 18 países, donde los más altos puntajes los obtuvieron Emiratos Árabes Unidos y Qatar con 71 y 63, respectivamente, mientras que Libia, Yemen y Siria registraron los más bajos 17, 15 y 14. En la región la corrupción política representa un gran desafío; en Irak la corrupción priva a la gente de sus derechos básicos, incluido el acceso al agua potable, salud, electricidad ininterrumpida, oportunidades de empleo, entre otros. Uno de los mayores desafíos particularmente durante la recuperación de la pandemia de la COVID-19 es la falta de transparencia, el acceso a tratamientos para combatir el virus del SARS-COV2 y las vacunas.

La región de África Subsahariana arrojó una puntuación promedio de 32, se trata de la región más baja en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), la cual ha mostrado pocos avances en años anteriores y se enfatiza la necesidad de una acción urgente. Se evaluaron 49 países, destacando las Seychelles, Botswana y Cabo Verde con el indicador más elevado, 66, 60 y 58. Cabe destacar que las Seychelles obtiene constantemente las mejores calificaciones en la región. Por el contrario, los más bajos puntajes se le atribuyen a Sudán con 16 (suspendido de la UIP), Sudán del Sur y Somalia con 12 cada uno. Es importante destacar que el impacto económico de la pandemia provocó protestas y desacuerdos en muchos países como Sudáfrica, Angola y Zimbabue.

La región de Europa Occidental y la Unión Europea (UE) obtuvo una puntuación media de 66. La UE es la región que presenta el mejor desempeño en el IPC pero bajo una gran tensión derivada de la COVID-19. Se evaluaron 31 países, de éstos destacan Dinamarca, con puntajes de 88, Finlandia y Suecia cada uno con 85; y entre las economías con los puntajes más bajos destacan Hungría, Rumania y

Bulgaria con 44. Derivado de la pandemia del SARS-COV2 en al menos 11 países de la UE las elecciones se han aplazado.

Transparencia Internacional considera que la corrupción es una barrera clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y la pandemia del SARS-COV2 está obstaculizando aún más que los objetivos se puedan materializar.

Asimismo, el documento emite cuatro recomendaciones para enfrentar a la COVID-19 y frenar la corrupción:

1. Fortalecer las instituciones de supervisión.
2. Garantizar una contratación abierta y transparente.
3. Defender la democracia y promover el espacio cívico.
4. Publicar datos relevantes y garantizar el acceso.

El Índice de Percepción de la Corrupción 2020 destaca que la corrupción es más evidente en los países menos preparados para manejar la pandemia de la COVID-19 y otras crisis globales.

También, la investigación demuestra que la corrupción no solo socava la respuesta de salud a la COVID-19, sino que también contribuye a una continua crisis de la democracia.

### **México y el IPC 2020**

En el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2020 publicado por Transparencia Internacional, México obtuvo un puntaje de 31/100. Comparado con el Índice de 2019, en el cual su calificación fue de 29/100, el país tuvo un avance de dos puntos. Igualmente, pasó de ocupar el lugar 130 al 124, lo que significó un avance de seis posiciones en el ranking a nivel mundial.<sup>6</sup>

De acuerdo con información oficial, la Secretaría de la Función Pública ha impulsado políticas anticorrupción como la implementación de los nuevos formatos de declaración patrimonial y de intereses, mediante los cuales declararon un millón 300 mil servidores públicos.<sup>7</sup>

Ante la emergencia de la COVID-19, la titular de la citada Secretaría instruyó a

<sup>6</sup> Secretaría de la Función Pública. Resultados de la Función Pública se reflejan en el firme avance de México en el IPC 2020: secretaria Sandoval Ballesteros, 28 de enero de 2021. Consultado el 7 de febrero de 2021, en la URL: <https://www.gob.mx/sfp/prensa/resultados-de-la-funcion-publica-se-reflejan-en-el-firme-avance-de-mexico-en-el-indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2020-secretaria-sandoval-ballesteros?idiom=es>

<sup>7</sup> *Ídem*.



que se vigilaran las compras públicas y recepción de denuncias. La Secretaría indica que, como resultado, se sancionó tanto a empresas como a servidores públicos que pretendían lucrar con la salud pública en perjuicio de la población. También, se emitió la estrategia de capacitación en línea mediante el Sistema de Capacitación Virtual para Servidores Públicos (SICAVISP), con el objetivo de avanzar en la profesionalización de toda la Administración Pública Federal y la consolidación de su formación ética.<sup>8</sup>

Igualmente, el 19 de octubre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción, cuyo objetivo es otorgar medidas de protección a las personas alertadoras que informen a la Secretaría de la Función Pública a través del *Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción*.<sup>9</sup>

Cabe mencionar, que la responsable de la Función Pública, para fortalecer la colaboración interinstitucional en la lucha contra la corrupción en todos los ámbitos de la vida pública del país, firmó convenios con la Fiscalía General de la República, las comisiones Nacional de los Derechos Humanos y Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> *Ídem*.

<sup>9</sup> Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción. Consultado el 7 de febrero de 2021, en la URL: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5603032&fecha=19%2F10%2F2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5603032&fecha=19%2F10%2F2020)

<sup>10</sup> Secretaría de la Función Pública. Resultados de la Función Pública se reflejan en el firme avance de México en el IPC 2020: secretaria Sandoval Ballesteros, 28 de enero de 2021. *Op. Cit.*



## V. Unión Interparlamentaria

## INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA (UIP)<sup>11</sup>

**Nombre:** Unión Interparlamentaria.

**Fundación:** 30 de junio de 1889.

**Sede:** Ginebra, Suiza.

**Misión:** Ser el foro mundial de cooperación, acción y diálogo Parlamentarios. Promover y defender la democracia y el Estado de Derecho.

**Idiomas:** francés e inglés

**Presidente:** Duarte Pacheco (Portugal) (2020 a 2023).

**Secretario General:** Martin Chungong (Camerún) (desde el 1 de julio de 2014).



Unión Interparlamentaria  
Por la democracia. Para todos.

**Descripción:** La Unión Interparlamentaria (UIP) facilita la cooperación, el debate y el diálogo Parlamentario, promueve y defiende la democracia y el Estado de Derecho, elabora normas, difunde información sobre las buenas prácticas y ayuda a los Parlamentos a fortalecer sus propias capacidades y eficacia. Defiende los derechos humanos de los Parlamentarios y promueve el respeto de los valores, las normas y los principios universales. Trabaja en favor de la igualdad de género y la participación de las mujeres, las minorías y los pueblos indígenas en la vida pública y política. Ayuda a los Parlamentos a abordar una agenda internacional cada vez más voluminosa y a aportar una dimensión parlamentaria a la labor de las Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales.<sup>12</sup>

La Unión Interparlamentaria (UIP) realiza reuniones periódicas, entre ellas: Dos Asambleas anuales, la Audiencia Parlamentaria en las Naciones Unidas, la Reunión Parlamentaria en el marco de la Sesión de la Comisión de la Mujer de la ONU y la Conferencia Parlamentaria ante la OMC. También organiza reuniones de tipo especializado o por tema, generalmente de acuerdo con la agenda de las Naciones Unidas.

**Estados miembros:** 179<sup>13</sup>

A-B	Afganistán, Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi;
C-D	Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre,

<sup>11</sup> Documento elaborado por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

<sup>12</sup> Secretaria del GRULAC ante la Unión Interparlamentaria, *Qué es la UIP*. Consultado el 25 de enero de 2021 en <http://www.secretariagrulacuip.org/web/quienes-somos>

<sup>13</sup> Inter-Parliamentary Union. "Members". Consultado el 25 de enero de 2021 <https://www.ipu.org/about-ipu/members>

	Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti;
E-F	Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Fiji, Francia;
G-H	Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría;
I-J	Irlanda, Islandia, Islas Marshall, India, Indonesia, Irak, Irán, Israel, Italia, Japón, Jordania;
K-L	Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Kuwait, Laos, Lesoto, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo;
M-N	Madagascar, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, <b>México</b> , Micronesia, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda;
O-P	Omán, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Paraguay, Países Bajos, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal;
Q-R	Qatar, República Árabe Siria, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República de Moldavia, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, República Centroafricana, República Checa, República Unida de Tanzania, Ruanda, Rumania;
S-T	Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Sudáfrica, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Surinam, Tailandia, Tayikistán, Timor Oriental, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu;
U-V	Uganda, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam;
W-X- Y-Z	Yemen, Zambia y Zimbabwe.

### Miembros Asociados: 12

<b>África</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asamblea Legislativa de África Oriental</li> <li>2. Comité Interparlamentario de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental</li> <li>3. Parlamento de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental</li> <li>4. Parlamento de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central</li> </ol>
<b>América</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Parlamento Andino</li> </ol>

6. Parlamento Centroamericano 7. Parlamento Latinoamericano y Caribeño
<b>Asia</b> 8. Asamblea Interparlamentaria de las Naciones Miembros de la Comunidad de Estados Independientes de la Commonwealth
<b>Europa</b> 9. Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa 10. Asamblea Parlamentaria de la Cooperación Económica del Mar Negro 11. Parlamento Europeo
<b>Medio Oriente</b> 12. Parlamento Árabe

**Observadores<sup>14</sup>:**

- Organización de las Naciones Unidas
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres)
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Alianza para la Salud de la Madre, el Recién Nacido y el Niño (ASMRN)
- Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Banco Mundial
- Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBTO)
- Fondo Monetario Internacional (FMI)
- Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPCW)

<sup>14</sup> Lista de Observadores Permanentes, *Aprobada por el Consejo Directivo de la UIP en su 199ª Sesión.*

- Organización Internacional de las Instituciones Superiores de Control de las Finanzas Públicas (INTOSAI)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Organización Mundial del Comercio (OMC)
- Liga de los Estados Árabes
- Organización de los Estados Americanos (OEA)
- Unión Africana (UA)
- Asamblea de los Estados Bálticos
- Asamblea Interparlamentaria de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)
- Asamblea Interparlamentaria de la Ortodoxia
- Asamblea Parlamentaria de Asia (APA)
- Asamblea Parlamentaria de la Comunidad de los Países de Lengua Portuguesa (AP-CPLP)
- Asamblea Parlamentaria para la Cooperación Económica del Mar Negro
- Asamblea Parlamentaria de la Francofonía
- Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (APM)
- Asamblea Parlamentaria de la Organización de Cooperación Económica
- Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa (OSCE)
- Asamblea Parlamentaria Conjunta África, Caribe, Pacífico – Unión Europea (ACP – UE)
- Asamblea Parlamentaria de Países de Habla Túrquica (TURKPA)
- Asamblea Parlamentaria de la Unión de Belarús y Rusia
- Asamblea Parlamentaria de la Unión para el Mediterráneo (AP-UpM)
- Asociación Parlamentaria de la Commonwealth
- Asociación de Parlamentarios Europeos con África (AWEPA)
- Asociación de Senados, Shoora y Consejos equivalentes de África y del Mundo Árabe (ASSECAA)
- Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)
- Consejo Consultivo del Magreb
- Consejo Nórdico
- Foro Parlamentario de la Comunidad de Desarrollo del África Austral (SADC)
- Foro de los Parlamentos de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (FP-CIRGL)
- Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC)
- ParlAmericas
- Parlamento Amazónico
- Parlamento Panafricano
- Parlamentarios por la No Proliferación Nuclear y el Desarme (PNND)
- Unión Interparlamentaria Árabe

- Unión Interparlamentaria de los Estados Miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (UIP-IGAD)
- Unión Parlamentaria Africana (UPA)
- Unión Parlamentaria de los Estados Miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (UPCI)
- Unión Parlamentaria Mundial de Scouts (UPMS)
- Amnistía Internacional
- Federación Mundial de las Asociaciones para las Naciones Unidas (FMANU)
- Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo
- Human Rights Watch
- Penal Reform International
- Internacional Demócrata Centrista (CDI – IDC)
- Internacional Liberal (IL)
- Internacional Socialista
- Centro para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas – Ginebra (DCAF)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
- Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
- Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (International IDEA)

### Historia de la UIP:<sup>15</sup>

Los fundadores de la Unión Interparlamentaria (UIP), en 1889, fueron Frédéric Passy (Francia) y Randal Cremer (Gran Bretaña), ambos políticos creyeron que un mejor contacto entre los Parlamentos de las diferentes naciones ayudaría a distender las tensiones internacionales y contribuir a la paz y la prosperidad del mundo. La primera conferencia interparlamentaria tuvo lugar en el Hotel Continental de París en 1889; su objetivo fue asegurar el mantenimiento de las relaciones pacíficas entre la Gran Bretaña, los Estados Unidos y Francia y trabajar en la preparación de un tratado de arbitraje entre estas tres naciones para la solución amigable de las dificultades que pudieran surgir entre ellas.<sup>16</sup>

Este encuentro reunió a 28 miembros del Parlamento británico, 55 diputados franceses, cinco italianos y un representante de cada uno de los siguientes Parlamentos: Bélgica, España, Estados Unidos, Hungría y Liberia. La idea se fortaleció con rapidez y atrajo a otros Parlamentarios, primero en Europa y

<sup>15</sup> Unión Interparlamentaria. *Breve Historia*. Consultado el 25 de enero de 2021 en <http://www.ipu.org/english/history.htm>

<sup>16</sup> Unión Interparlamentaria. “Conférence Interparlementaire”. Consultado el 25 de enero de 2021 en <http://www.ipu.org/conf-f/001.pdf>

después en otros lugares del mundo. El 30 de junio de 1889, en el marco de este encuentro, se decidió que la Conferencia sería una institución permanente.

Como reconocimiento al trabajo de la UIP fueron otorgados los Premios Nobel de la Paz a sus dos fundadores Frédéric Passy, Randal Cremer y a Albert Gobat, Parlamentario suizo que fungió como el primer Secretario General de la organización. A la fecha, han sido galardonados ocho destacados personajes de la UIP con este reconocimiento: 1901: Frédéric Passy (Francia); 1902: Albert Gobat (Suiza); 1903: William Randal Cremer (Reino Unido); 1908: Frederic Bajer (Dinamarca); 1909: August Beernaert (Bélgica); 1913: Henri La Fontaine (Bélgica); 1921: Christian Lange (Noruega); y 1927: Ferdinand Buisson (Francia).<sup>17</sup>

A lo largo de su historia, la Unión Interparlamentaria (UIP) ha llevado a cabo sus objetivos de paz y democracia. En tiempos de guerra y de tensiones internacionales, como el periodo de la Guerra Fría, ofreció los medios para continuar la comunicación cuando el diálogo entre los gobiernos había casi fracasado. Respecto a las amenazas a la paz y a la democracia ha realizado una diplomacia entre pares Parlamentarios, primero discreta y en los últimos tiempos más activa, en los grandes temas de la agenda internacional.

En 1997, la Unión Interparlamentaria (UIP) adoptó la Declaración Universal sobre la Democracia. En noviembre de 2002, obtuvo el estatuto de Observador en las Naciones Unidas. En diciembre de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 65/123 sobre la cooperación entre las Naciones Unidas, los Parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria<sup>18</sup>. La resolución se basa en la relación institucional entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (UIP) y recomienda integrar un componente Parlamentario más estructurado en la labor de las Naciones Unidas. Cada año, en la agenda de la Asamblea General de las Naciones Unidas se incluye el tema titulado “Interacción entre las Naciones Unidas, los Parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria”.

### **Estructura de la Unión Interparlamentaria (UIP):<sup>19</sup>**

Los órganos de la Unión Interparlamentaria son:

- La Asamblea

---

<sup>17</sup>Unión Interparlamentaria. “Breve Historia”. Consultado el 25 de enero de 2021 en <http://www.ipu.org/english/history.htm>

<sup>18</sup> Naciones Unidas. “65/123 Cooperación entre las Naciones Unidas, los Parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria”. Consultado el 25 de enero de 2021 en <http://archive.ipu.org/Un-e/A-65-L11-s.pdf>

<sup>19</sup> Unión Interparlamentaria. “Estatutos de la Unión Interparlamentaria, adoptados en 1976, revisados en octubre de 1983 y modificados en abril de 2003, octubre de 2013, marzo de 2016, abril 2017, marzo y octubre de 2018, octubre de 2019 y noviembre de 2020”. Consultado el 25 de enero de 2021 en <https://www.ipu.org/es/node/9216>



- El Consejo Directivo
- El Comité Ejecutivo
- Comisiones Permanentes
- Comités especiales y Grupos de Trabajo
- La Secretaría

### **La Asamblea**

Durante la Asamblea se desarrolla un tema de interés general que es presentado por un experto representante de una organización internacional. La Asamblea también debate un Punto de Urgencia.

La Asamblea es asistida por sus cuatro Comisiones Permanentes, cuyo mandato es fijado por el Consejo Directivo:

- i) Paz y Seguridad Internacional;
- ii) Desarrollo Sostenible, Financiamiento y Comercio;
- iii) Democracia y Derechos Humanos; y
- iv) Asuntos de las Naciones Unidas.

Se reúne dos veces al año (la primera a invitación de uno de sus miembros y la segunda en su sede en Ginebra)

### **El Consejo Directivo**

Es el órgano plenario de toma de decisiones de la Unión Interparlamentaria (UIP), lo preside el Presidente de la Unión. Adopta programas, establece los presupuestos y dictamina acerca de los miembros.

El Consejo elige a los miembros de los órganos directivos de la Unión, particularmente su Presidente, con mandato de tres años, también elige al Secretario General por un periodo renovable de cuatro años.

El Consejo Directivo tiene la facultad de crear Comités *Ad hoc* o especiales y grupos de trabajo, siempre velando por el equilibrio geográfico y de género. Estos comités especiales y grupos de trabajo reportan directamente al Consejo Directivo.

Este Consejo está integrado por tres representantes de cada Parlamento miembro; la Unión Interparlamentaria (UIP) requiere que esta representación incluya hombres y mujeres; las delegaciones que estén integradas por representantes de un solo sexo, estarán limitadas a dos delegados.

### **Comité Ejecutivo**

Se integra por 15 miembros que reflejan la composición geográfica y política de la Unión Interparlamentaria (UIP), es encabezado por el Presidente de la Unión;

se hace cargo de la administración de la organización y prepara recomendaciones para su ejecución por el Consejo Directivo.

### Las Comisiones Permanentes

1. Comisión Permanente de Paz y Seguridad Internacional
2. Comisión Permanente de Desarrollo Sostenible, Financiamiento y Comercio
3. Comisión Permanente de Democracia y Derechos Humanos
4. Comisión Permanente de Asuntos de las Naciones Unidas

Informan a la Asamblea y preparan resoluciones para su adopción por la misma. Cada Comisión cuenta con una Mesa formada por un Presidente y cinco Vicepresidentes, que representan a cada uno de los seis grupos geopolíticos.<sup>20</sup>

En la reunión de la Asamblea, las Comisiones Permanentes debaten y preparan un informe sobre un tema, para finalmente someter la resolución para su adopción por la Asamblea.

### Comités Especiales y Grupos de Trabajo<sup>21</sup>

- Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios: Creado en 1976, se integra por cinco Parlamentarios representantes de las principales regiones del mundo. El Comité da seguimiento a las demandas relativas a las violaciones de los derechos humanos de los Parlamentarios y como tal es el único órgano de su clase en el mundo. En el desarrollo de sus investigaciones, realiza visitas *in situ*.
- Comité sobre Medio Oriente: Creado en 1987, facilita las reuniones entre Parlamentarios israelíes y palestinos, a fin de promover el apoyo Parlamentario al proceso de paz. Se integra por seis Parlamentarios de diferentes regiones.
- Grupo de Facilitadores para Chipre: Establecido en 1991, este grupo cuenta con tres facilitadores que promueven el diálogo entre representantes de los partidos políticos existentes en las dos partes de la isla.

<sup>20</sup> Grupo Africano (52 miembros), Grupo Árabe (21 miembros), Grupo de Asia Pacífico (36 miembros), Grupo Euroasiático (9 miembros), Grupo Latinoamericano y del Caribe (24 miembros), Grupo de los 12+ (47 miembros); y el Parlamento de Azerbaiyán, que no está afiliado a ningún grupo geopolítico. Información consultada el 25 de enero de 2021 en <https://www.ipu.org/about-us/members/geopolitical-groups>

<sup>21</sup> Unión Interparlamentaria. "Estatutos de la Unión Interparlamentaria, adoptados en 1976, revisados en octubre de 1983 y modificados en abril de 2003, octubre de 2013, marzo de 2016, abril 2017, marzo y octubre de 2018, octubre de 2019 y noviembre de 2020". *Op. Cit.*

- **Comité para Fomentar el Respeto al Derecho Internacional Humanitario:** Mantiene una colaboración estrecha con el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Sus ejes de trabajo son la migración y la protección a los refugiados, los desplazados internos y la apatridia. Aboga por la protección de civiles y combatientes en conflictos en todo el mundo mediante la adopción y ratificación de las leyes y tratados en la materia.
- **Foro de Mujeres Parlamentarias:** Creado en marzo de 2016, bajo los auspicios de la Reunión de Mujeres Parlamentarias (fundada en 1978), se reúne al comienzo de cada Asamblea. Su objetivo es sensibilizar en las cuestiones relativas a la igualdad de género. Examina los temas relativos a la situación de la mujer y debate sobre la perspectiva de género de los temas del Orden del Día de las Asambleas; la reunión es presidida por una mujer parlamentaria del país anfitrión.
- **Grupo Consultivo sobre Salud:** Fue establecido en 2006, brinda ayuda a los parlamentos en la creación de leyes sobre VIH/SIDA y garantizar el acceso a la atención médica para madres e hijos; elabora material de capacitación a fin de fortalecer la acción parlamentaria sobre estos asuntos, realiza visitas de campo para evaluar las respuestas nacionales a los compromisos internacionales y documenta buenas prácticas.
- **Grupo de Asociación entre Hombres y Mujeres (Grupo de Partenariado de Género):** Creado en 1997, se integra por dos Parlamentarios y dos parlamentarias, para lograr que los intereses tanto de los hombres como las mujeres estén reflejados por igual en todas las actividades de la Unión.
- **Foro de Jóvenes Parlamentarios:** Fue creado en 2013 y se reúne dos veces al año en las Asambleas de la UIP. Tiene como propósito alentar la participación de los jóvenes en la promoción de la democracia, el trabajo parlamentario y en las decisiones políticas mundiales.<sup>22</sup>
- **Grupo Consultivo de Alto Nivel sobre la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento:** Se estableció en 2017, sirve como punto focal mundial para las actividades parlamentarias vinculadas con los esfuerzos

<sup>22</sup> Inter-Parliamentary Union. "Forum of Young Parliamentarians". Consultado el 25 de enero de 2021 en:

<https://www.ipu.org/forum-young-parliamentarians>

de lucha contra el terrorismo. El Grupo orienta el trabajo del Programa Conjunto de Lucha contra el Terrorismo y el Extremismo Violento de la UIP, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

### **La Secretaría**

La Secretaría promueve las peticiones de afiliación y prepara los temas que serán abordados durante las reuniones interparlamentarias. Cuenta con alrededor de 40 miembros del staff en total en su sede en Ginebra y en su Oficina de Enlace en Nueva York. La totalidad del personal de la Unión Interparlamentaria (UIP) trabaja bajo la dirección del Secretario General, quien es nombrado por el Consejo Directivo.



**Duarte Pacheco**  
**Presidente de la Unión Interparlamentaria**

**Actividades políticas:**

- Miembro de la Asamblea de la República de Portugal desde 1991.
- Miembro de la Comisión de Presupuestos y Finanzas.
- Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores y Comunidades Portuguesas.

**Experiencia en la Unión Interparlamentaria:**

- Miembro de la delegación portuguesa ante la UIP desde 2002 y su jefe desde 2016.
- Presidente del Grupo Geopolítico Doce Más de la UIP de 2017 a 2020.
- Vicepresidente de la Comisión Permanente de Paz y Seguridad Internacional de la UIP de 2014 a 2016.
- Auditor Interno de la UIP en 2007, 2011, 2013 y 2015.

**Estudios:**

- Maestría y Curso de Posgrado en Estudios Europeos por la Universidad Católica Portuguesa.
- Licenciado en Economía por la Escuela Católica de Negocios y Economía de Lisboa.

**Lugar y Fecha de nacimiento:** Lisboa, Portugal. 25 de noviembre de 1965



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

## ESTRATEGIA DE LA UIP PARA 2017-2021

### Parlamentos democráticos fuertes al servicio del pueblo<sup>23</sup>

Durante la 135ª Asamblea de la UIP (Ginebra, Suiza, octubre de 2016) en el Consejo Directivo se aprobó la Estrategia de la UIP 2017-2021. Este documento titulado “Parlamentos democráticos fuertes al servicio del pueblo” destaca la necesidad de que la democracia ofrezca mejores resultados en materia de desarrollo y paz para las personas en cualquier parte del mundo.

La Estrategia se centra en el fortalecimiento de las tareas fundamentales del Parlamento, tales como: las funciones de promulgación de legislación, control, elaboración de presupuestos y representación. Estas en su conjunto son esenciales para la buena gobernanza general de los Estados. Además, ello está en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 relativo al fortalecimiento del Estado de derecho y la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

OBJETIVOS	SUB-OBJETIVOS	CONTENIDO
1. Construir Parlamentos fuertes democráticos y	a) Promover el establecimiento de normas y generación de conocimientos	La UIP alentará a los Parlamentos a que evalúen su actuación sobre la base de los criterios establecidos en el documento “El Parlamento y la democracia en el siglo veintiuno: una guía de buenas prácticas”. Además, seguirá actuando como plataforma mundial para la recopilación y la difusión de información, así como de generación de conocimientos sobre los Parlamentos, procedimientos y prácticas parlamentarias. Finalmente, reforzará la capacidad de los Parlamentos de todo el mundo, con especial atención en aquellos Parlamentos que están saliendo de un conflicto, así como de Estados que han iniciado un proceso de transición hacia la democracia parlamentaria, poniendo en práctica los Principios Comunes en materia de asistencia a los Parlamentos.
	b) Reforzar la capacidad de los Parlamentos	
2. Promover igualdad de	a) Apoyar al empoderamiento político de la mujer	La UIP identificó que, para lograr este objetivo, se tendrá que trabajar con asociados clave, tales como ONU-Mujeres.

<sup>23</sup> Cuadro resumen elaborado por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República. Unión Interparlamentaria. “Estrategia 2017-2021. Parlamentos democráticos fuertes al servicio del pueblo”. Consultado el 25 de enero de 2021 en: <http://archive.ipu.org/pdf/publications/strategy1721-s.pdf>

OBJETIVOS	SUB-OBJETIVOS	CONTENIDO
<p><b>género y el respeto de los derechos de la mujer</b></p>	<p>b) Promover Parlamentos sensibles a las cuestiones de género</p> <p>c) Velar por los derechos de la mujer</p>	<p>La Estrategia seguirá fomentando el acceso de las mujeres al Parlamento, así como incrementar su contribución a la elaboración de políticas. Aunado a esto, elaborará normas y publicará directrices relativas a políticas y procedimientos no sexistas, y prestará apoyo para el fomento de la capacidad de los órganos Parlamentarios que se ocupan de la igualdad de género y las cuestiones relacionadas con la mujer.</p> <p>Por otra parte, la UIP tomará en cuenta la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como la Plataforma de Acción de Beijing, para asistir a los parlamentos en la lucha contra la discriminación, para hacer frente a la violencia contra mujeres y niñas, para el establecimiento de estrategias y marcos nacionales que faciliten el empoderamiento de la mujer, especialmente en la esfera económica.</p> <p>Además, la promoción de los Parlamentos sensibles al género contribuirá directamente a la consecución de los ODS 5 y 16 y facilitará la incorporación de la igualdad de género en la realización de los ODS.</p>
<p><b>3. Proteger y promover los derechos humanos</b></p>	<p>a) Proteger los derechos humanos de los Parlamentarios</p> <p>b) Incrementar la contribución de los Parlamentos a la promoción y la protección de los derechos humanos</p> <p>c) Promover el respeto del derecho internacional humanitario</p>	<p>La UIP utilizará más estadísticas y herramientas visuales para dar mayor difusión a su jurisprudencia, a fin de llamar la atención sobre los graves riesgos a los que se enfrentan los Parlamentarios de todo el mundo. Además, redoblará sus esfuerzos para que los Parlamentos de todo el mundo tomen plena conciencia de la labor del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y participen en su Examen Periódico Universal. La UIP continuará guiándose con las recomendaciones del Manual “Derechos Humanos: Manual para Parlamentarios”, además de que buscará enriquecerlo cuando sea necesario.</p>
<p><b>4. Contribuir a la consolidación de la paz, la prevención de los conflictos y la seguridad</b></p>	<p>a) Facilitar la reconciliación política gracias al diálogo y la inclusión</p> <p>b) Alentar la democracia parlamentaria</p> <p>c) Adoptar medidas en contra del terrorismo y en favor del desarme</p>	<p>La UIP reconoce que los Parlamentos desempeñan un papel decisivo en la construcción de la paz y la prevención de los conflictos, esto a través de la promulgación de leyes, la asignación presupuestaria y el ejercicio del control para garantizar la aplicación. La UIP buscará apoyar a los Parlamentos de Estados que acaban de pasar por una situación de conflicto, promoviendo la consulta entre los Parlamentarios para contribuir a la reconciliación nacional y construir instituciones</p>



OBJETIVOS	SUB-OBJETIVOS	CONTENIDO
		fuertes.
<p><b>5. Promover la cooperación y el diálogo interparlamentarios</b></p>	<p>a) Proporcionar un foro adecuado para el diálogo político a nivel internacional</p> <p>b) Aumentar la coherencia y la eficacia de la cooperación parlamentaria mundial</p> <p>c) Tener una composición universal</p>	<p>Ante el creciente número de organizaciones y redes parlamentarias en las últimas décadas, la UIP buscará asumir compromisos más firmes, manteniendo un contacto más constante entre la UIP y sus miembros asociados y observadores permanentes.</p> <p>Además, consciente de la calidad de organización mundial, la UIP buscará consolidarse como organización universal, además de mejorar sus relaciones con los 45 mil Parlamentarios de todo el mundo.</p> <p>Finalmente, buscará establecer contactos y vínculos con los Parlamentos de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de facilitar su participación en las actividades de la UIP a largo plazo.</p>
<p><b>6. Promover el empoderamiento de los jóvenes</b></p>	<p>a) Fomentar la participación de los jóvenes en la vida política y en la adopción de decisiones</p> <p>b) Mejorar la integración de las perspectivas de los jóvenes en el Parlamento</p>	<p>La UIP reconoce que la inserción de la juventud en la vida política promueve una ciudadanía activa y refuerza la responsabilidad social. Ofrece innovación, creatividad y una nueva manera de pensar.</p> <p>Los esfuerzos para motivar a la juventud se articularán en torno a tres programas fundamentales: 1) una campaña para incrementar la participación de los jóvenes en los Parlamentos; 2) el establecimiento de mecanismos dirigidos por los jóvenes para poner en contacto y empoderar a los jóvenes parlamentarios; y 3) un observatorio de la representación de los jóvenes en los Parlamentos.</p>
<p><b>7. Movilizar a los Parlamentos en favor de la agenda mundial para el desarrollo</b></p>	<p>a) Movilizar a los Parlamentos para poner en práctica los ODS</p> <p>b) Luchar contra el cambio climático y reducir los riesgos de desastre</p> <p>c) Garantizar la salud y el bienestar</p>	<p>La Agenda 2030 será la guía en la consecución de este objetivo. La UIP buscará que los Parlamentos integren esta Agenda. De manera especial, hará hincapié en la lucha contra el cambio climático, la reducción de los desastres y la mejora de la salud, debido a que estas son condiciones previas para la consecución de los ODS en el mundo.</p> <p>En materia climática, la UIP busca que los Parlamentos integren las disposiciones del Acuerdo de París, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y de la Agenda 2030 en las agendas nacionales.</p> <p>Por otro lado, en materia de salud, la UIP pondrá especial énfasis en las metas aún pendientes de los ODS, tales como la lucha contra el VIH/SIDA.</p>

OBJETIVOS	SUB-OBJETIVOS	CONTENIDO
<b>8. Remediar el déficit democrático en las relaciones internacionales</b>	a) Alentar la participación y el control parlamentarios en relación con la labor de las Naciones Unidas  b) Reforzar la acción parlamentaria en relación con la OMC y las instituciones financieras internacionales	Reforzará su asociación estratégica con las Naciones Unidas y su cooperación con la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las instituciones de Bretton Woods, siendo entendidos estos como las instituciones facilitadoras del multilateralismo político y económico con enfoque inclusivo y sostenible.



## VI. Notas de Apoyo para las Sesiones

## LA CONVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN: COMPONENTES BÁSICOS Y DESAFÍOS DE LA INSTRUMENTACIÓN<sup>24</sup>

La siguiente nota aborda aspectos generales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés), la forma en que se deben adoptar medidas a nivel nacional para combatir actos de corrupción, así como las recomendaciones que se han hecho sobre la materia en el contexto de la pandemia de COVID-19. Se refiere el caso de México en cuanto a reformas legislativas para combatir la corrupción en el sector público y su compromiso con la aplicación de la Convención.

### Antecedentes

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) es el único instrumento mundial anticorrupción jurídicamente vinculante. El enfoque de largo alcance de la Convención y el carácter obligatorio de muchas de sus disposiciones la convierten en una herramienta única para desarrollar una respuesta integral a un problema mundial.<sup>25</sup>

Por su parte, la Conferencia de los Estados Parte (COSP, por sus siglas en inglés) es el principal órgano de formulación de políticas de la Convención, su función es apoyarlos en la aplicación del instrumento y brinda orientación política a la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) para desarrollar e instrumentar actividades relacionadas con la anticorrupción. La instrumentación real de la Convención en el derecho interno por los Estados parte se evalúa por medio de un proceso único de revisión por pares, conocido como Mecanismo de Revisión de la Implementación.<sup>26</sup>

Para apoyar los esfuerzos de los Estados parte en la instrumentación plena de la Convención, la UNODC brinda asistencia técnica en varias áreas temáticas relacionadas con la corrupción, como la prevención, la educación, la recuperación de activos, la integridad en el sistema de justicia penal, etcétera.<sup>27</sup>

### Panorama general

En diciembre de 2003, fue adoptada la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) también conocida como Convención de Mérida, dado que fue aprobada en esa ciudad de México. El 14 de diciembre de 2005 el instrumento entró en vigor al cumplir con el requisito de

<sup>24</sup> Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques.

<sup>25</sup> UNODC. UNODC's Action against Corruption and Economic Crime. Consultado el 2 de febrero de 2021, en: <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/index.html>

<sup>26</sup> Idem.

<sup>27</sup> Idem.

alcanzar 30 ratificaciones.<sup>28</sup> En la actualidad la Convención cuenta con 187 Estados miembros<sup>29</sup> y sus objetivos son (artículo 1):<sup>30</sup>

- Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficiente y efectiva.
- Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos.
- Promover la integridad, la rendición de cuentas y la gestión adecuada de los asuntos públicos y la propiedad pública.

Es importante mencionar que la Convención considera que la base de un buen gobierno es el ejercicio de la función pública de forma eficiente y transparente. Asimismo, el instrumento indica que para impedir la existencia de efectos nocivos de la corrupción, es indispensable que sus normas sean efectivas en el sector privado y se involucre a los integrantes de la sociedad civil en el diseño e instrumentación de estrategias en este asunto.<sup>31</sup>

Un aspecto innovador de la Convención es que cuenta con el tratamiento de los fondos provenientes de los actos de corrupción desviados de los erarios nacionales a terceros Estados. La recuperación de activos es esencial, ya que los fondos le pertenecen al Estado y “es indispensable su reincorporación a los países de los que fueron sustraídos, lo que obliga a los Estados Parte a brindar mayor cooperación para prevenir y detectar movimientos de fondo.”<sup>32</sup>

La Convención cubre cinco áreas principales: medidas preventivas, criminalización y aplicación de la ley, cooperación internacional, recuperación de activos y asistencia técnica e intercambio de información. Además, considera muchas formas diferentes de corrupción, como el soborno, el tráfico de influencias, el abuso de funciones y diversos actos de corrupción en el sector privado.<sup>33</sup>

Respecto de las medidas preventivas, el Capítulo II de la Convención está dedicado a la prevención, con medidas referidas tanto al sector público como al

---

<sup>28</sup> Gobierno de México. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU). Consultado el 2 de febrero de 2021, en: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/convencion-de-las-naciones-unidas-contra-la-corrupcion-onu#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20de%20las%20Naciones,reunir%20las%2030%20ratificaciones%20requeridas>.

<sup>29</sup> UNODC. Signature and Ratification Status. Consultado el 2 de febrero de 2021, en: <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/ratification-status.html>

<sup>30</sup> UNODC. United Nations Convention against Corruption. Consultado el 2 de febrero de 2021, en: [https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/08-50026\\_E.pdf](https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/08-50026_E.pdf)

<sup>31</sup> Gobierno de México. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU). Op. cit.

<sup>32</sup> Idem.

<sup>33</sup> UNODC. United Nations Convention against Corruption. Consultado el 2 de febrero de 2021, en: <https://www.unodc.org/unodc/es/treaties/CAC/>

privado. Por su parte, el Capítulo III refiere las medidas de criminalización y aplicación de la ley, mientras el Capítulo IV regula la cooperación internacional en la materia.

En dichos capítulos se incluyen políticas como el establecimiento de órganos anticorrupción y una mayor transparencia en el financiamiento de campañas electorales y partidos políticos. De acuerdo con el instrumento, los Estados deben esforzarse en asegurar que sus servicios públicos estén sujetos a salvaguardias que promuevan la eficiencia, la transparencia y la contratación basada en el mérito. Una vez contratados, los servidores públicos deben estar sujetos a códigos de conducta, requisitos de divulgación financiera y de otro tipo, así como medidas disciplinarias adecuadas. Además, se debe promover la transparencia y rendición de cuentas en materia de finanzas públicas, y se deben establecer requisitos específicos para la prevención de la corrupción, en las áreas particularmente críticas del sector público, como el poder judicial y la contratación pública. Aunado a lo anterior, quienes utilizan los servicios públicos deben esperar un alto nivel de conducta de sus servidores públicos.<sup>34</sup>

En cuanto a la prevención de la corrupción pública el instrumento plantea que es necesario un esfuerzo de todos los miembros de la sociedad en general. Por estas razones, la Convención insta a los países a promover la participación de las organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria, así como a otros integrantes de la sociedad civil, y a aumentar la conciencia pública sobre la corrupción y lo que se puede hacer al respecto. Específicamente, el artículo 5 obliga a cada Estado Parte a establecer y promover prácticas eficaces destinadas a prevenir la corrupción.<sup>35</sup>

También hace un requerimiento para que los países establezcan delitos penales y de otro tipo para cubrir una amplia gama de actos de corrupción, si estos aún no están tipificados como tales de conformidad con la legislación nacional. En algunos casos, los Estados están legalmente obligados a tipificar los delitos; en otros casos, a fin de tener en cuenta las diferencias en la legislación nacional, deben considerar hacerlo.<sup>36</sup>

Cabe mencionar que este instrumento penaliza no solo las formas básicas de corrupción como el soborno y la malversación de fondos públicos, sino también el tráfico de influencias y el encubrimiento y blanqueo de las ganancias de la corrupción. También se abordan delitos tales como el lavado de dinero y la obstrucción de la justicia; así como la corrupción dentro del sector privado.<sup>37</sup>

<sup>34</sup> UNODC. Prevention. Consultado el 2 de febrero de 2021, en: <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/convention-highlights.html>

<sup>35</sup> Idem.

<sup>36</sup> Idem.

<sup>37</sup> Idem.

En cuanto a colaboración sobre la materia, los países acordaron cooperar entre sí en todos los aspectos de la lucha contra la corrupción, incluida la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de los infractores. Los Estados están obligados por la Convención a brindar asistencia judicial recíproca en la recopilación y transferencia de pruebas para su uso en los tribunales, para extraditar a los infractores. También se contempla en el instrumento que los países adopten medidas que apoyen la localización, congelamiento, incautación y confiscación del producto derivados de esta práctica.<sup>38</sup>

El 17 de diciembre de 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 73/191 titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”, en la que decidió convocar en el primer semestre de 2021 (2 al 4 de junio) un período extraordinario de sesiones sobre desafíos y medidas para prevenir y combatir la corrupción y fortalecer la cooperación internacional.<sup>39</sup>

En dicha resolución, la Asamblea General también acordó que, en ese período extraordinario de sesiones, aprobará una declaración política concisa y orientada a la acción, acordada previamente por consenso por medio de negociaciones intergubernamentales bajo los auspicios de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés).<sup>40</sup>

Además, la Asamblea General invitó a la Conferencia de los Estados Partes a liderar el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones abordando todos los asuntos organizativos y sustantivos de manera abierta y solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) que brindara experiencia y apoyo técnico sustantivos.<sup>41</sup>

Los días 19 y 20 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la Segunda Reunión preparatoria para el período extraordinario de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS por sus siglas en inglés) contra la Corrupción, 2021, en Viena, de forma virtual. Durante el encuentro se debatieron temas como la negación de refugios seguros en el contexto de casos de corrupción transnacional; buenas prácticas y disponibilidad de información para “congelar y confiscar” ganancias de la corrupción, y recuperación de activos y cooperación optimizada en casos que implican enormes cantidades de éstos.<sup>42</sup>

---

<sup>38</sup> Idem.

<sup>39</sup> UNGASS. Special session of the General Assembly against corruption 2021. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: <https://ungass2021.unodc.org/ungass2021/index.html>

<sup>40</sup> Idem.

<sup>41</sup> Idem.

<sup>42</sup> UNCA Coalition. Second Preparatory Meeting Highlights Need for Beneficial Ownership Transparency; Civil Society Calls for Substantive Progress. Consultado el 5 de febrero de 2021, en:

Algunos de los temas que se ha considerado que deben ser abordados en la Declaración Política final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS por sus siglas en inglés) contra la Corrupción, son:<sup>43</sup>

- Adoptar leyes de acceso total a la información que cumplan con los estándares internacionales, para aplicarlas a todos los poderes del gobierno y a todos los organismos, privados o públicos, que desempeñan funciones públicas y/o funcionan con recursos públicos.
- Establecer un organismo independiente, que cuente con un Comisionado de Información, para supervisar la instrumentación de la ley de acceso a la información, monitorear su cumplimiento y atender las quejas contra los organismos públicos que se han negado a divulgar información.
- Publicar de manera proactiva la información necesaria para combatir la corrupción, incluidos datos sobre el empleo de servidores públicos, conflictos de intereses, datos completos de presupuesto y gasto del sector público y financiamiento de campañas electorales.
- Garantizar que los datos de adquisiciones públicas sean transparentes, medida que tiene particular relevancia en el momento actual debido a los problemas observados en las adquisiciones de emergencia durante la pandemia de COVID-19.
- Los registros abiertos de empresas y beneficiarios reales, han sido considerados como un instrumento clave en la lucha contra la corrupción, no obstante, muchos Estados Parte de la UNCAC aún no han aplicado esta medida.
- Garantizar la transparencia de las organizaciones de la sociedad civil para prevenir la corrupción en la toma de decisiones y la contratación pública.

El 21 de septiembre de 2020, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) dio a conocer la Guía para realizar evaluaciones de riesgos de corrupción en organizaciones públicas, para asesorar a estas instituciones en la identificación, mitigación y prevención de los riesgos de corrupción dentro de sus programas, políticas y procesos.<sup>44</sup>

---

<https://uncaccoalition.org/second-cosp-intersessional-meeting-in-preparation-for-the-ungass-2021-against-corruption/>

<sup>43</sup> Access Info. Transparency as a Priority for the UN General Assembly Special Session on Corruption. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: <https://www.access-info.org/blog/2020/07/15/transparency-priority-for-ungass-on-corruption/>

<sup>44</sup> ONU. La UNODC lanza una guía práctica sobre la realización de evaluaciones de riesgos de corrupción en las organizaciones públicas. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: <https://www.onu.org.mx/la-unodc-lanza-una-guia-practica-sobre-la-realizacion-de-evaluaciones-de-riesgos-de-corrupcion-en-las-organizaciones-publicas/>



La Guía para realizar evaluaciones de riesgos de corrupción en organizaciones públicas sugiere que se lleve a cabo un proceso de evaluación y gestión de riesgos que consiste en los siguientes pasos:

Paso 1. Establecer el contexto	Evaluar el entorno operativo de la organización, incluidos los mandatos, funciones y partes interesadas
Paso 2. Identificar riesgos	Enumerar posibles esquemas y escenarios de corrupción
Paso 3. Analizar riesgos	Revisar documentos, controles y registros internos para evaluar la probabilidad de riesgos identificados
Paso 4. Evaluar riesgos	Evaluar la probabilidad y el impacto de los riesgos de corrupción, jerarquizarlos y abordar los principales riesgos primero
Paso 5. Abordar los riesgos	Revisar los controles existentes, determinar la necesidad y la viabilidad de nuevos controles y preparar y entregar el plan de mitigación de riesgos

Fuente: UNODC. State of Integrity. A guide on conducting corruption risks assessments in public organizations. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/State\\_of\\_Integrity\\_EN.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/State_of_Integrity_EN.pdf)

La Guía expone que las organizaciones del sector público con recursos limitados pueden utilizar esos fondos de manera más eficaz para abordar y reducir la corrupción si siguen un proceso de evaluación y gestión de riesgos. Tomando este enfoque, las organizaciones pueden dedicarse a instrumentar medidas realistas que reduzcan el riesgo de que los esquemas de corrupción más probables y dañinos causen daños financieros o de reputación a la organización o impacten su capacidad para cumplir con su mandato.<sup>45</sup>

El documento refiere que para contribuir a lograr el éxito del proceso de evaluación de riesgos, se debe nombrar un grupo de trabajo, compuesto por personal de la organización con una amplia gama de conocimientos y experiencia, y respaldado por la máxima autoridad posible. El grupo de trabajo puede beneficiarse de consultores externos en los casos en que la experiencia o los conocimientos especializados no sean suficientes, o cuando el personal se muestre reacio a discutir la corrupción con franqueza por temor a represalias de sus colegas.<sup>46</sup>

Asimismo, indica que a lo largo del proceso, se deben hacer esfuerzos para enfatizar que el propósito de la evaluación no es eliminar a las personas que se han visto involucradas en la corrupción, sino resaltar cualquier vulnerabilidad organizacional que podría brindar oportunidades para que ésta se genere. El propósito del plan de mitigación de riesgos es luego reducir estas oportunidades e

<sup>45</sup> UNODC. State of Integrity. A guide on conducting corruption risks assessments in public organizations. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/State\\_of\\_Integrity\\_EN.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/State_of_Integrity_EN.pdf)

<sup>46</sup> Idem.

introducir o fortalecer controles y medidas que disminuyan las vulnerabilidades de la organización.<sup>47</sup>

La Guía especifica que es indispensable realizar el proceso de evaluación de riesgos, y con el fin de utilizar los recursos limitados de la manera más eficaz para reducir la corrupción, las instituciones públicas deben centrar sus esfuerzos en los riesgos de mayor prioridad (los más probables y más dañinos) y las medidas de mitigación más prácticas (las más factibles y asequibles).<sup>48</sup>

El documento detalla que al monitorear y revisar tanto la entrega como la efectividad del plan de evaluación y mitigación de riesgos, se pueden realizar mejoras en el proceso y se pueden revisar las medidas. Por último, la Guía recomienda que las organizaciones públicas repitan el proceso con regularidad e incorporen la gestión de riesgos dentro de sus operaciones estándar para garantizar que puedan responder a los riesgos de corrupción en constante evolución que enfrentan, contribuyendo así al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 16 y la meta 16.5, cuyo propósito es “reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas”.<sup>49</sup>

En relación con la guía, de acuerdo con la UNODC, todas las instituciones gubernamentales pueden enfrentar riesgos de corrupción, por lo cual es indispensable identificar áreas más vulnerables a estos actos delictivos y elaborar e instrumentar estrategias para contenerlos y prevenir que se generen en el futuro. Asimismo, las instituciones deben garantizar que las y los servidores públicos desempeñen en todo momento su labor con integridad.<sup>50</sup>

Al respecto, el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) prescribe que los Estados Parte deben contar con “un sistema eficaz y eficientes sistemas de gestión del riesgo y de control interno” como mecanismos para impulsar “la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas.”<sup>51</sup>

Por otra parte, en el marco de la pandemia de COVID-19 declarada en marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se ha observado como persiste la corrupción en los sectores público y privado. Por este motivo el 15 de octubre de 2020, el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, hizo una Declaración sobre la corrupción en el contexto de la COVID-19, en la que

---

<sup>47</sup> Idem.

<sup>48</sup> Idem.

<sup>49</sup> Idem.

<sup>50</sup> ONU. La UNODC lanza una guía práctica sobre la realización de evaluaciones de riesgos de corrupción en las organizaciones públicas. *Op. cit.*

<sup>51</sup> Idem.

aseguró que “la corrupción es criminal e inmoral, y representa la máxima traición a la confianza pública.”<sup>52</sup>

Consideró que este flagelo es más perjudicial en tiempo de crisis, como está sucediendo en el mundo en el contexto de la pandemia de COVID-19. Igualmente, refirió que la respuesta al virus está produciendo nuevas formas de aprovecharse de la supervisión débil y la transparencia inadecuada, lo cual implica un desvío de recursos que deberían estar destinados a poblaciones que se encuentran en un momento de necesidad cada vez mayor.<sup>53</sup>

El Secretario General alertó que los gobiernos pueden actuar apresuradamente sin verificar adecuadamente a los proveedores ni determinar si sus precios son justos. Recordó que existen comerciantes sin escrúpulos que venden productos defectuosos como ventiladores con problemas de funcionamiento, pruebas mal fabricadas o medicamentos falsos.<sup>54</sup>

Lamentó que se haya identificado una colusión entre quienes controlan las cadenas de suministro, situación que ha generado costos elevados de bienes indispensables, lo cual implica desviaciones en el mercado y niega a muchas personas la posibilidad de tener acceso a un tratamiento que les salve la vida.<sup>55</sup>

Subrayó que es necesario trabajar juntos para erradicar esos robos y esa explotación. Por ello, consideró que es fundamental aplicar medidas drásticas que inhiban la circulación de flujos financieros ilícitos y la proliferación de paraísos fiscales, acciones que deben también abordar los intereses particulares que obtienen beneficios del secretismo y la corrupción. Añadió que es esencial ejercer la máxima vigilancia sobre la forma en que se erogan los fondos públicos a nivel nacional.<sup>56</sup>

Guterres enfatizó que se deben crear de manera conjunta sistemas más sólidos para la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad. Respecto de los líderes indicó que deben rendir cuentas y en cuanto a los empresarios aseveró que deben actuar con responsabilidad.<sup>57</sup>

---

<sup>52</sup> UNODC. Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, sobre la corrupción en el contexto de la COVID-19. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: [https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/10\\_15\\_SG\\_Declaracion\\_corrupcion\\_COVID.html#:~:text=y%20Asociaci%C3%B3n%20Estrat%C3%A9gica-Declaraci%C3%B3n%20del%20Secretario%20General%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20C%20Ant%C3%B3nio%20Guterres,traici%C3%B3n%20a%20la%20confianza%20p%C3%BAblica](https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/10_15_SG_Declaracion_corrupcion_COVID.html#:~:text=y%20Asociaci%C3%B3n%20Estrat%C3%A9gica-Declaraci%C3%B3n%20del%20Secretario%20General%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20C%20Ant%C3%B3nio%20Guterres,traici%C3%B3n%20a%20la%20confianza%20p%C3%BAblica).

<sup>53</sup> Idem.

<sup>54</sup> UN. Corruption is the ultimate betrayal of public trust. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: <https://www.un.org/en/coronavirus/statement-corruption-context-covid-19>

<sup>55</sup> Idem.

<sup>56</sup> Idem.

<sup>57</sup> Idem.

Ahondó al mencionar que “es esencial crear un espacio cívico dinámico, con acceso abierto a la información”. En relación con las personas comentó que se deben “proteger los derechos de quienes denuncian las fechorías y reconocer su valor”. Mencionó también que los avances de la tecnología pueden ayudar a mejorar la transparencia y a “controlar mejor las adquisiciones de suministros médicos.”<sup>58</sup>

Relativo a los órganos avocados en la anticorrupción, aseguró que requieren de un mayor apoyo y empoderamiento. En cuanto a los organismos internacionales mencionó que la ONU continúa dando prioridad a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la transparencia, no sólo dentro del contexto de respuesta a la pandemia, sino fuera de éste. Por último, instó a los gobiernos y a todos los dirigentes a actuar con responsabilidad y transparencia, mientras utilizan los instrumentos que ofrece la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés).<sup>59</sup>

Por su parte, Transparencia Internacional cuenta con recomendaciones encaminadas a continuar con la lucha contra la pandemia en curso y mitigar los actos de corrupción, en relación con ello, insta a los países a:<sup>60</sup>

- Fortalecer las instituciones de fiscalización. La respuesta a la pandemia de COVID-19 puso de manifiesto las vulnerabilidades de supervisión débil y de transparencia inadecuada. Para garantizar que los recursos lleguen a quienes más los necesitan y no estén sujetos a hurtos por parte de la corrupción, las autoridades anticorrupción y las instituciones de supervisión deben tener fondos, recursos e independencia suficientes para desempeñar sus funciones.
- Asegurar una contratación abierta y transparente. Muchos gobiernos han flexibilizado sustancialmente los procesos de adquisición. Estos procedimientos prematuros y opacos permiten que exista una gran probabilidad de corrupción y de desvío de recursos públicos. Los procesos de contratación deben permanecer abiertos y transparentes para combatir las irregularidades, identificar conflictos de intereses y garantizar precios justos.
- Defender la democracia y promover el espacio cívico. La crisis sanitaria de COVID-19 exacerbó el declive democrático, con algunos gobiernos utilizando la pandemia para suspender facultades de los parlamentos, renunciar a los mecanismos de responsabilidad pública e incitar a la violencia contra los disidentes. Para defender el espacio cívico, los grupos

---

<sup>58</sup> Idem.

<sup>59</sup> Idem.

<sup>60</sup> Transparency International. CPI 2020: Resumen global. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: <https://www.transparency.org/en/news/cpi-2020-global-highlights>

de la sociedad civil y los medios de comunicación deben tener las condiciones propicias para que los gobiernos rindan cuentas.

- Publicar datos relevantes y garantiza el acceso a estos. La publicación de datos desglosados sobre el gasto y la distribución de recursos es particularmente relevante en situaciones de emergencia, para asegurar respuestas políticas justas y equitativas. Los gobiernos también deben garantizar que las personas reciban información fácil, accesible, oportuna y significativa garantizando su derecho a acceder a la información.

### México y la Convención de Mérida

Del 9 al 11 de diciembre de 2003, se celebró la Conferencia Política de Alto Nivel para la suscripción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés), en Mérida, Yucatán, México, en la cual estuvieron representados 115 países. En esa ocasión, México suscribió la Convención mencionada y el 20 de julio de 2004 fue ratificada por el país.<sup>61</sup>

El 27 de mayo de 2015, el entonces presidente Enrique Peña Nieto, promulgó la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), luego de ser aprobada por el Senado de la República y más de 16 congresos de las entidades del país.<sup>62</sup>

Del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se derivó la creación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.<sup>63</sup>

En consonancia con la reforma anticorrupción, organizaciones de la sociedad civil crearon la Iniciativa Ciudadana de Ley 3 de 3 contra la Corrupción, la cual perseguía la creación en el Poder Legislativo de una norma que obligara a los funcionarios a hacer públicas las siguientes tres declaraciones: declaración patrimonial, de intereses y fiscal. Asimismo, planteaba la necesidad de que se

<sup>61</sup> UN. México ratifica la Convención de la ONU contra la Corrupción. Consultado el 4 de febrero de 2021, en: <https://news.un.org/es/story/2004/07/1038371#:~:text=M%C3%A9xico%20ratific%C3%B3%20hoy%20la%20Convenci%C3%B3n%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20contra%20la%20Corrupci%C3%B3n.&text=La%20Convenci%C3%B3n%20fue%20aprobada%20por,los%20%C3%A1mbitos%20p%C3%BAblico%20y%20privado.> y UNODC. Signature and Ratification Status. *Op. cit.*

<sup>62</sup> Expansión en alianza con CNN. “Cronología: anticorrupción, la reforma que no termina de cuajar”. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: <http://expansion.mx/nacional/2016/07/05/cronologia-anticorrupcion-la-reforma-que-no-termina-de-cuajar>

<sup>63</sup> Ambas leyes fueron expedidas el 18 de julio de 2016.

definieran reglas claras de conducta para los servidores públicos y actores privados y se establecieran sanciones en caso de su incumplimiento.<sup>64</sup>

La Iniciativa Ciudadana de Ley 3 de 3 contra la Corrupción propuso lo siguiente:<sup>65</sup>

- La obligación de presentar las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal para todo funcionario, periódica y públicamente.
- Directrices para la conducta ética a seguir por los servidores públicos.
- Un marco de responsabilidades único para todo el país y los servidores públicos en los tres órdenes de gobierno y órganos autónomos.
- Medidas preventivas sustentadas en las mejores prácticas internacionales y sanciones para evitar que el sector privado se involucre en actos de corrupción.
- Mecanismos para que los ciudadanos puedan denunciar actos de corrupción de manera anónima y segura.
- Una clasificación de los diez actos de corrupción grave: desvío de fondos públicos, tráfico de influencias, soborno, abuso de funciones, enriquecimiento ilícito, obstrucción de justicia, colusión, uso ilegal de información falsa o confidencial, nepotismo y conspiración para cometer actos de corrupción.
- Dotar de los recursos y herramientas necesarias para la investigación efectiva de actos de corrupción a las autoridades responsables. Creación de una plataforma digital que centralice información de cualquier institución de gobierno necesaria para la investigación.
- Sanciones severas para servidores públicos que cometan actos de corrupción y una lista negra de consulta obligatoria.
- Mayor coordinación entre las autoridades responsables de investigar y sancionar actos de corrupción. Aprovechando la experiencia de más de 90 autoridades fiscalizadoras e investigadoras a nivel nacional.

La Iniciativa fue desarrollada y presentada ante el Senado de la República el 17 de marzo de 2016 por un grupo plural de ciudadanos y organizaciones, los cuales entregaron más de 291 mil firmas de apoyo para su dictaminación y su eventual aprobación. Cabe precisar que más tarde la Iniciativa obtuvo 634,143 firmas.<sup>66</sup>

Derivado del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y la Iniciativa Ciudadana de

<sup>64</sup> Iniciativa ciudadana Ley 3de3 contra la corrupción. ¿Qué es la Ley 3de3. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: <http://ley3de3.mx/es/introduccion/>

<sup>65</sup> Idem.

<sup>66</sup> Expansión en alianza con CNN. “Cronología: anticorrupción, la reforma que no termina de cuajar”. *Op cit.*

Ley 3 de 3 contra la Corrupción, el 16 de junio de 2016 la Cámara de Diputados aprobó, sin modificaciones, la minuta en materia de corrupción enviada por el Senado de la República.<sup>67</sup> No obstante, el 23 de junio de 2016, el entonces presidente Enrique Peña Nieto, vetó el artículo 32 incisos b) y c) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otros 15 relacionados, con el argumento de que representaba dar a conocer a la autoridad todo el patrimonio de los particulares y por lo tanto era una medida excesiva ya que haría inoperante el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) por la imposibilidad de procesar millones y millones de declaraciones; asimismo afectaría a beneficiarios del Programa Prospera, becarios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), entre otros.<sup>68</sup> Sin embargo, también enfatizó que su veto en ninguna manera disminuiría la capacidad de las autoridades para investigar y sancionar a los particulares que incurran en irregularidades ante el Estado.<sup>69</sup>

El 5 de julio de 2016, el Senado de la República aprobó con 94 votos a favor y 23 en contra la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los objetivos de la Ley son establecer principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; definir las faltas administrativas graves y no graves de los mismos, las sanciones aplicables a dichas faltas, los procedimientos para su instrumentación y las competencias de las autoridades facultadas para su ejecución.<sup>70</sup>

En la Ley se señala que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y las instituciones de fiscalización superior de los Estados, estarán facultadas para indagar y tramitar el procedimiento por faltas administrativas graves que encuentren en sus auditorías. Respecto de las faltas administrativas no graves, deberán dar cuenta a los órganos de control interno, con el fin de que se lleve a cabo la investigación y las acciones que sean procedentes. En cuanto a la presunción de la comisión de delitos, deberán presentar las denuncias correspondientes ante el ministerio público.<sup>71</sup>

La Ley precisa en su artículo 29 que las declaraciones patrimoniales y de intereses, podrán ser públicas solo si no se afecta la vida privada o los datos

---

<sup>67</sup> Idem.

<sup>68</sup> Presidencia de la República. *Veto Presidencial al artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/veto-presidencial-al-articulo-32-de-la-ley-general-de-responsabilidades-administrativas>

<sup>69</sup> Idem.

<sup>70</sup> Senado de la República. Senado avala, en lo general y lo particular, Ley General De Responsabilidades Administrativas. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/29213-senado-avala-en-lo-general-y-lo-particular-ley-general-de-responsabilidades-administrativas.html>

<sup>71</sup> Idem.

personales protegidos por la Constitución mexicana. Para ello, el Comité Coordinador, con base en la propuesta del Comité de Participación Ciudadana (los cuales forman parte del Sistema Nacional Anticorrupción) deberá emitir formatos que indiquen los rubros que pudieran violentar los derechos de los aludidos y, en consecuencia, queden protegidos por las autoridades competentes.<sup>72</sup>

Aunado a lo anterior, se aprobaron reservas a los artículos 3, 4, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 46, 48, 73 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el fin de combatir la impunidad y la corrupción. Con ello se busca garantizar la obligatoriedad para que los servidores públicos actúen de una manera abierta y transparente frente a la sociedad.<sup>73</sup>

También se hizo una reserva al artículo 9 de la referida ley, que consiste en facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), para que investiguen y sancionen en materia de responsabilidades administrativas a los servidores públicos conforme al régimen establecido en los artículos 94 y 104 de la Constitución, los cuales abordan las competencias de dichas instituciones.<sup>74</sup>

Asimismo, se aprobó una fe de erratas para que el Comité de Participación Ciudadana esté facultado para proponer al Comité Coordinador, mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social, recibir directamente información producida por dichas instancias y formas de participación social.<sup>75</sup>

Como parte de la norma, el 29 de septiembre de 2016, el Senado de la República aprobó un acuerdo para publicar las convocatorias para elegir a los integrantes de la Comisión de Selección que tiene como función designar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.<sup>76</sup>

Por otro lado, el 19 de agosto de 2019, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) suscribieron un Memorándum que tuvo como propósito

<sup>72</sup> Cámara de Diputados. Ley General de Responsabilidades Administrativas. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf)

<sup>73</sup> Senado de la República. Senado avala, en lo general y lo particular, Ley General De Responsabilidades Administrativas. *Op. cit.*

<sup>74</sup> Idem.

<sup>75</sup> Idem.

<sup>76</sup> Senado de la República. Coordinación de Comunicación Social. *Senado convoca a integrar la Comisión que designará al Comité Ciudadano del Sistema Nacional Anticorrupción*. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/31328-senado-convoca-a-integrar-la-comision-que-designara-al-comite-ciudadano-del-sistema-nacional-anticorrupcion.html>



“establecer un marco de cooperación que facilite y fortalezca el desarrollo de metodologías y proyectos orientados a”:<sup>77</sup>

- El impulso de una política de integridad en el sector público y privado.
- La gestión de riesgos de corrupción en distintos sectores.
- Consolidar las capacidades de los sistemas Nacional y estatales contra la corrupción.

Cabe agregar que durante la suscripción del instrumento los titulares de las secretarías ejecutivas anticorrupción y representantes de 30 entidades firmaron una carta compromiso sobre capacitación en integridad empresarial. Es de resaltar que la firma del acuerdo ayuda al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a México en su labor de anticorrupción.<sup>78</sup>

Por su parte, Ricardo Salgado Perrilliat, titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) resaltó que una de las prioridades es aplicar políticas de integración en empresas y que el proyecto de Integridad y Fortalecimiento de la Transparencia del PNUD ha generado productos que deben ser retomados, debido a que constituyen una guía para el desarrollo de programas de cumplimiento y anticorrupción en el sector privado, particularmente entre las pequeñas y medianas empresas (PyME).<sup>79</sup>

El 4 de diciembre de 2020, con fundamento en la Estrategia de fortalecimiento de las capacidades de prevención de la corrupción en México, que recibe financiamiento de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) en México llevó a cabo el Sorteo del Mecanismo Nacional de Revisión entre pares en México.<sup>80</sup>

El encuentro contó con la asistencia de representantes de instituciones como la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Comité de Participación Ciudadana Nacional (CPC), así como sus homólogos a nivel estatal. Igualmente, estuvieron presentes la Embajada Británica en México e

<sup>77</sup> Expansión Política. La ONU y el SNA pactan 'hacer equipo' contra corrupción en programas sociales. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/08/19/onu-mexico-contra-corrupcion-en-programas-sociales>

<sup>78</sup> Idem.

<sup>79</sup> Idem.

<sup>80</sup> ONU. UNODC realiza el Sorteo del Mecanismo Nacional de Revisión entre pares en México. Consultado el 5 de febrero de 2021, en: <https://www.onu.org.mx/unodc-realiza-el-sorteo-del-mecanismo-nacional-de-revision-entre-pares-en-mexico/>

integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, del ámbito académico y público en general.<sup>81</sup>

El Representante de la UNODC en México, Kristian Hölge, recordó que México ha participado en el Mecanismo Global de Examen de Aplicación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) en dos ocasiones y que una de las recomendaciones en el más reciente ciclo de revisión al Estado Mexicano fue “asegurar la aplicación de la Convención en todos sus niveles de gobierno”. Así que procedió a declarar que el país es el primero en el orbe que “replica el Mecanismo a nivel estatal y por eso es primordial la participación de las autoridades estatales en materia de transparencia, lucha contra la corrupción e impunidad, fiscalización y rendición de cuentas.”<sup>82</sup>

Cabe mencionar que el Mecanismo Nacional de Revisión entre pares en México es un proceso de examinación en el que los Estados se evalúan unos a otros en la instrumentación de la Convención. En este caso se harán revisiones al artículo 9 sobre contratación pública y gestión de la hacienda pública; al artículo 10 relativo a la información pública y al artículo 33 relacionado con la protección de denunciantes. El Mecanismo tiene como objetivo “fortalecer el marco normativo, los programas y la operación de las instituciones estatales en materia anticorrupción, a través de la instrumentación de la UNCAC en el orden estatal.”<sup>83</sup> Cabe agregar que dicho Mecanismo contribuye de manera transversal con el logro del ODS 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas y del ODS 17 Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.<sup>84</sup>

## LA CORRUPCIÓN QUE INVOLUCRA GRANDES CANTIDADES DE ACTIVOS (VQA), TAMBIÉN CONOCIDA COMO “GRAN CORRUPCIÓN”

### Nota Informativa<sup>85</sup>

#### Resumen

El documento presenta una breve referencia al concepto de corrupción y datos relativos a este fenómeno. Además, alude a consideraciones generales sobre las acciones relacionadas con la *gran corrupción* y algunas medidas para combatirla, especialmente con el proyecto de creación de un Tribunal

<sup>81</sup> Idem.

<sup>82</sup> Idem.

<sup>83</sup> Idem.

<sup>84</sup> Idem.

<sup>85</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

## Internacional Anticorrupción que juristas, activistas y políticos han propuesto.

### Introducción

La corrupción es uno de los fenómenos que ha acompañado al ser humano a lo largo de la historia, la cual ha sido objeto de estudio y reflexión por autores como William Shakespeare, Dante Alighieri, Jean-Jacques Rousseau, David Hume, entre muchos otros. A pesar de ello, no cuenta con una definición establecida de forma unánime ya que es una práctica que responde a varias causas y/o factores que pueden ser de índole cultural, económica, social y política.<sup>86</sup>

Entre las definiciones utilizadas se puede destacar la de la organización no gubernamental *Transparencia Internacional*, describiendo a la corrupción como el abuso de poder encomendado para beneficio particular, el cual puede presentarse en el nivel de la administración y los servicios públicos cotidianos -corrupción menor- o en los cargos políticos de alto nivel -gran corrupción-. Dichos términos no establecen una distinción jurídica, solo describen las variaciones del mismo tema. Cabe mencionar que algunos delitos penales en esta materia son soborno activo y pasivo, abuso de confianza, peculado, y enriquecimiento ilícito; en el ámbito privado, se les considera como soborno entre particulares o soborno comercial, que pueden incluir prácticas anticompetitivas y delitos regulatorios.<sup>87</sup>

---

<sup>86</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Nota Informativa- *El Fenómeno de la Corrupción: Una Aproximación Histórico-Conceptual y Pragmática*. 19 de marzo de 2019. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: <https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/analisisinvestigacion/contexto/ni-fenomeno-corrupcion-190319/viewdocument>

<sup>87</sup> Anne Peters. *Corrupción y derechos humanos*. En “Impacto de la corrupción en los derechos humanos”, Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro. 2018. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37786.pdf>

Asimismo, la corrupción se puede presentar en los niveles nacional e internacional, generando afectaciones desde el acceso y la calidad de los servicios o prestaciones públicos como la educación, la salud, la vivienda, hasta la profundización de las desigualdades sociales y económicas, obstaculizando el desarrollo y debilitando la democracia y el Estado de Derecho. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo refiere que este fenómeno desvía el camino hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, además de contribuir fuertemente a la pobreza, erosionar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y destruir la cohesión social.<sup>88</sup>

La ONU estima que el costo global de la corrupción es de 2.6 billones de dólares o el 5% del PIB mundial, lo cual representa más del doble de lo necesario para otorgar un ingreso básico de emergencia a todas las personas que viven en pobreza (215 millones) en América Latina y el Caribe. A su vez, el Banco Mundial calcula que anualmente se paga 1 billón de dólares en sobornos.

**Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).**

De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción 2020 elaborado por *Transparencia Internacional*, en el que se clasifica a 180 países y territorios empleando una escala de cero (corrupción elevada) a cien (corrupción inexistente), los principales resultados arrojaron que más de dos tercios de los países se ubicaron en una puntuación inferior a 50, con una media mundial de 43. Entre los países con mejor calificación se encuentran Dinamarca y Nueva Zelanda con 88 puntos, además de Finlandia, Singapur, Suecia y Suiza con 85 puntos. Por su parte, en los últimos lugares se ubican Sudán del Sur y Somalia con 12 puntos, seguidos de Siria con 14 puntos, y Yemen y Venezuela con 15 puntos cada uno. En este ranking México obtuvo 31 puntos, mejorando su posición al pasar del lugar 130 al 124 respecto al 2019.<sup>89</sup>

### **Consideraciones sobre la gran corrupción y la recuperación de activos**

Al ser un fenómeno de amplio alcance y por los efectos que produce, los expertos han establecido categorías para entender el funcionamiento de la corrupción. En este caso, *Transparencia Internacional* identifica a la “gran corrupción” como los “actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común”.<sup>90</sup>

<sup>88</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Corrupción: la otra pandemia mundial que hay que erradicar*. 9 de diciembre de 2020. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/blog/2020/corruption--the-other-global-pandemic-to-eradicate.html>

<sup>89</sup> *Transparencia Internacional*. *CPI 2020: Resumen Global*. 28 de enero de 2021. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: <https://www.transparency.org/es/news/cpi-2020-global-highlights>

<sup>90</sup> Esther Hava García. *Gran corrupción: estrategias para evitar su impunidad internacional*. En *Revista Nuevo Foro Penal* Vol. 12, No. 87, juniodiciembre 2016, pp. 6098. Consultado el 4 de

De acuerdo con los especialistas, los factores que caracterizan esta variante de la corrupción son:<sup>91</sup>

- Implica grandes cantidades de dinero (factor económico);
- Las personas con amplio poder en o sobre el gobierno son las que ejecutan, auspician, dirigen o toleran esta práctica (factor político);
- Constituyen un conjunto de actos planificados que se insertan en el propio funcionamiento del país o región afectada (factor sistémico);
- El daño cometido no solo es económico, sino que también afecta a los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos (factor social);
- El vínculo de los que cometen estos delitos con las altas esferas de poder y la planificación de sus actos les permiten eludir la acción de la justicia, ya sea impidiendo su actuación o con una actitud tolerante (factor impunidad).

En este sentido, algunos juristas advierten que la gran corrupción atenta contra los derechos de las personas, ya que involucra recursos económicos que deberían ser destinados para obras y mejoras públicas por parte de los gobiernos, y en consecuencia, estos desvíos de fondos dirigidos a acuerdos fraudulentos limitan las oportunidades para impulsar la infraestructura y la calidad en los servicios públicos. Al respecto, según analistas, una de las regiones más afectadas por esta práctica es América Latina y el Caribe, la cual registró una pérdida de alrededor del 3% de su PIB respecto a fondos financieros ilícitos que salieron de forma anual entre los años 2003 y 2012.<sup>92</sup>

Una de las herramientas que ejerce la justicia penal es la recuperación de activos encaminada a “despojar a las organizaciones delictivas de los fondos necesarios para perpetuar la empresa delictiva”. De acuerdo con expertos, el concepto presenta una complejidad en su andamiaje jurídico, en el que intervienen las fuerzas que rigen la relación entre los Estados y los avances de política criminal internacional.<sup>93</sup>

De acuerdo con el Informe de Latinobarómetro 2018, en América Latina y el Caribe la corrupción se ubicó en 4° lugar (junto con la situación política) entre los problemas más importantes a nivel regional. Colombia es el único que considera esta práctica como el principal problema; por su parte, Brasil, Perú, Bolivia, México, Paraguay y República Dominicana la catalogan como el segundo problema más importante de forma interna.

febrero de 2021, en la URL: <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/4356/3640>

<sup>91</sup> *Ídem*.

<sup>92</sup> BBC. *Qué es la "gran corrupción" y cómo América Latina se volvió un caso emblemático de este problema mundial*. 7 de mayo de 2018. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43930080>

<sup>93</sup> Óscar Solórzano. *La recuperación de activos de la corrupción en Perú*. En “Impacto de la corrupción en los derechos humanos” *Op. cit.*

Asimismo, estiman que existe una inconsistencia en la forma de aplicar estas medidas por la diferencia de enfoque entre el derecho internacional público -de forma particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)- y los regímenes jurídicos internos de los Estados parte; es decir, este instrumento internacional circunscribe dicha herramienta a la corrupción originada por las Personas Expuestas Políticamente (PEP)<sup>94</sup>, en contraste con las medidas de la mayoría de Estados que no limitan la recuperación de activos a una infracción específica. Cabe mencionar que el único instrumento vinculante respecto a la obligación internacional de restitución de activos es la CNUCC.<sup>95</sup>

De acuerdo con *Transparencia Internacional*, algunos de los principales desafíos en el combate a la gran corrupción se encuentran en su propia naturaleza, el tipo de involucrados que participan -como funcionarios de alto nivel-, la implicación de mecanismos complejos que permiten ocultar los actos delictivos, el desvío de fondos a distintos destinos en el extranjero, y un papel “débil” por parte del Estado en donde los organismos judiciales carecen de autonomía y capacidad técnica. Lo anterior complica las investigaciones y la integración de evidencias necesarias para asegurar que se sancione a los responsables.<sup>96</sup>

Entre las medidas propuestas por esta organización para combatir dicha práctica se puede mencionar “la adopción de mecanismos y reformas para contribuir a la prevención y detección de la corrupción, la aplicación efectiva de las leyes, la imposición de sanciones a funcionarios públicos, empresas y altos ejecutivos, así como la recuperación de los activos robados”. En este sentido, las medidas que comparte para la prevención y detección son:<sup>97</sup>

- Fortalecer los sistemas de gestión de finanzas públicas;
- Asegurar la divulgación proactiva de información pública confiable y precisa;
- Asegurar que los funcionarios en altos niveles del gobierno efectúen periódicamente declaraciones patrimoniales y de intereses;
- Fortalecer las normas contra el lavado de dinero;

---

<sup>94</sup> Las Personas Expuestas Políticamente son “aquellos individuos que cumplen o a quienes se les haya confiado funciones públicas prominentes sea internamente o en otro país, como por ejemplo, los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes”. *Ídem*.

<sup>95</sup> *Ídem*.

<sup>96</sup> Maíra Martini. *Combatir la corrupción a gran escala: desafíos y éxitos*. Transparencia Internacional, 14 de mayo de 2015. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: [https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/helpdesk/Fighting\\_grand\\_corruption\\_challenges\\_and\\_successes\\_2015\\_SP.pdf](https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/helpdesk/Fighting_grand_corruption_challenges_and_successes_2015_SP.pdf)

<sup>97</sup> *Ídem*.

- Establecer registros de beneficiarios finales de bienes;
- Fortalecer a la sociedad civil y los medios de comunicación;
- Garantizar la protección de denunciantes;
- Fomentar la capacidad de los órganos de investigación independientes y del poder judicial.

Según el organismo, algunas iniciativas con cierto éxito en el combate de esta práctica delictiva se han orientado a asegurar: el enjuiciamiento a funcionarios corruptos, sanciones contra la oferta de corrupción, y la localización, confiscación y recuperación de activos robados. Asimismo, recomienda que estas acciones estén acompañadas de inversiones de recursos en unidades anticorrupción especializadas, en redes de profesionales, el establecimiento de mecanismos jurídicos alternativos para la incautación de activos robados, y asegurar la reparación del daño a las víctimas de la corrupción.<sup>98</sup>

En los últimos años, entre los casos más emblemáticos que expertos consideran como gran corrupción es el de la constructora brasileña *Odebrecht*, empresa que admitió haber entregado la cantidad de 788 millones de dólares en sobornos entre 2001 y 2016 a funcionarios de gobiernos, representantes de éstos, y partidos políticos de Brasil, Argentina, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Guatemala, México, Panamá, República Dominicana, además de Angola y Mozambique.<sup>99</sup> Incluso, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos lo catalogó como el mayor caso de sobornos extranjeros en la historia.<sup>100</sup>

Vinculado a lo anterior, es preciso recordar que en 2014 se puso en marcha la operación *Lava Jato* para investigar y perseguir actos de corrupción, la cual no sólo impactó en Brasil, sino también al panorama político en la región latinoamericana. Los alcances de este proceso llevaron a prisión -e inclusive al suicidio- a expresidentes de Brasil, Perú, Panamá y El Salvador; además, el grupo de fiscales logró alrededor de 300 detenciones, 278 condenas y la recuperación de 4,300 millones de reales (equivalentes a 660 millones de euros) para las arcas públicas brasileñas. Adicionalmente, *Odebrecht* pagó una multa de 3,500 millones

---

<sup>98</sup> *Ídem*.

<sup>99</sup> JOTA. *La investigación de órganos de 9 países de América Latina en el caso Odebrecht*. 29 de mayo de 2019. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: <https://www.jota.info/especiais/gran-corrupcion-datos-ineditos-presentan-radiografia-sobre-la-actividad-de-organos-de-investigacion-de-america-latina-en-el-caso-odebrecht-29052019>

<sup>100</sup> BBC. *Qué es la "gran corrupción" y cómo América Latina se volvió un caso emblemático de este problema mundial*. *Op. cit.*

de dólares. El 1 de febrero de 2021, la Fiscalía General de la República de Brasil disolvió la unidad que se dedicó a dichas investigaciones.<sup>101</sup>

Ante la necesidad de impartir justicia a aquellas personas que cometan estos delitos y eluden las leyes de sus países, algunos juristas, activistas y políticos, entre los que destaca el expresidente colombiano Juan Manuel Santos, proponen la creación un tribunal internacional anticorrupción para esta finalidad, similar a la Corte Penal Internacional. No obstante, este proyecto representa una compleja empresa por el amplio consenso que requiere en la comunidad internacional, entre otros obstáculos.<sup>102</sup>

### **Tribunal Internacional Anticorrupción y ejemplos a nivel nacional referente a este tipo de institución**

Para ejemplificar la estructura de un posible tribunal internacional anticorrupción, el Centro de Recursos Anticorrupción de U4 propone su conformación por “un fiscal asociado y tener jurisdicción extraterritorial sobre los delitos de corrupción cometidos por figuras políticas de alto rango, actuales y anteriores, incluidos jefes de Estado o de gobierno, sus designados y sus cómplices”. Menciona que la sanción de los delitos debe estar acorde con la CNUCC, y este órgano judicial

Los tribunales anticorrupción son cualquier juez, corte, división judicial o tribunal que se especializa (no necesariamente de forma exclusiva) en casos de corrupción.

**Fuente: Sistema Nacional Anticorrupción, México.**

contaría con la facultad de imponer sanciones penales, incluyendo el encarcelamiento. Se regiría bajo el “principio de complementariedad”, esto es, sólo en los casos en los que el gobierno del país determinado no tenga la disposición o no pueda participar en las investigaciones, procesamientos y juicios justos de los presuntos culpables.<sup>103</sup>

Argumenta que, si se creara este tribunal, se prevé la reducción significativa de la gran corrupción por tres razones. En primer lugar por su efecto disuasorio para desalentar a delincuentes potenciales ante la existencia de una figura con atribuciones para arrestar, juzgar, condenar y encarcelar a mandatarios. Segundo porque debido al principio de complementariedad, los países tendrían un incentivo para mejorar sus sistemas nacionales de justicia y demostrar que la jurisdicción del tribunal internacional sería innecesaria. Y tercero como un simbolismo político

<sup>101</sup> El País. *Brasil entierra una era de la Lava Jato mientras el caso sigue vivo en otros países*. 4 de febrero de 2021. Consultado el mismo día en la URL: <https://elpais.com/internacional/2021-02-04/brasil-entierra-una-era-de-la-lava-jato-mientras-el-caso-sigue-vivo-en-otros-paises.html>

<sup>102</sup> BBC. *Qué es la "gran corrupción" y cómo América Latina se volvió un caso emblemático de este problema mundial*. *Op. cit.*

<sup>103</sup> Matthew C. Stephenson y Sofie Arjon Schütte. *¿Una Corte Internacional Anticorrupción? Una sinopsis del debate*. En Centro de Recursos Anticorrupción de U4, 2019. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: <https://www.u4.no/publications/una-corte-internacional-anticorrupcin-una-sinopsis-del-debate>



para que la comunidad internacional demostrara su intolerancia hacia la gran corrupción.<sup>104</sup>

No obstante, el documento refiere que existen diferentes obstáculos para poner en marcha su creación, entre ellos, que los líderes que tienen impunidad no estarían dispuestos a ceder jurisdicción de su país al tribunal internacional; los métodos para integrar a los países pueden resultar ineficaces o contraproducentes; y la relación costo-efectividad es cuestionable por las altas cifras que implica. Por ello, también propone continuar con diversos esfuerzos para combatir esta práctica, como los siguientes:<sup>105</sup>

- Ampliar la jurisdicción de la Corte Penal Internacional para que incluya la gran corrupción;
- Empoderar y alentar a los tribunales regionales de derechos humanos a ejercer jurisdicción sobre la corrupción;
- Impulsar organismos internacionales de investigación que aborden la corrupción y la impunidad;
- Apoyar la creación de instituciones nacionales anticorrupción, incluidos los tribunales especializados anticorrupción;
- Desarrollar la capacidad para la incautación, decomiso y devolución de bienes;
- Fortalecer el marco internacional contra el lavado de dinero (ALD);
- Ampliar la jurisdicción de los tribunales nacionales sobre demandas privadas contra cleptócratas<sup>106</sup>;
- Hacer un mayor uso de sanciones individuales específicas y prohibiciones de viaje;
- Expandir y fortalecer los mecanismos regionales e internacionales de revisión por pares.

En el siguiente cuadro se enlistan algunos de los ejemplos sobre tribunales anticorrupción a nivel nacional:

Año	País	Tribunal Anticorrupción
1979	Filipinas	Tribunal <i>Sandiganbayan</i> .
1999	Pakistán	Tribunales Anticorrupción de Pakistán.
2002	Indonesia	Tribunal Especial de Indonesia para Delitos de Corrupción.
2002	Nepal	Tribunal Anticorrupción de Nepal.
2003	Kenia	División del Tribunal Superior de Delitos

<sup>104</sup> *Ídem.*

<sup>105</sup> *Ídem.*

<sup>106</sup> De acuerdo con la Real Academia Española, la cleptocracia es el sistema de gobierno en el que prima el interés por el enriquecimiento propio a costa de los bienes públicos.

		Anticorrupción y Económicos.
2004	Bangladesh	Comisión Anticorrupción y el Sistema Judicial Anticorrupción.
2006	Burundi	Tribunales Anticorrupción.
2008-2010	Croacia	Desarrollo de departamentos de tribunales; en la actualidad cuenta con tribunales generales y especializados, incluidos cuatro responsables de juzgar casos de corrupción y crimen.
2008	Uganda	División de Lucha contra la Corrupción como sección administrativa del Tribunal Superior.
2009	Eslovaquia	Tribunal Anticorrupción de Eslovaquia.
2010	Palestina	Tribunal de Delitos de Corrupción.
2011	Camerún	Tribunal Penal Especial.
2011	Malasia	Tribunal Especial de Corrupción.
2012	Bulgaria	Creación de tribunales; en 2017 se establecen los Tribunales especializados en casos de corrupción.
2012	Senegal	Corte de Represión del Enriquecimiento Ilícito.
2013	Botswana	Tribunal Anticorrupción de Botswana.
2015	México	Creación del Sistema Nacional Anticorrupción, y de una Sala Especializada Anticorrupción en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
2016	Tanzania	División de Corrupción y Delitos Económicos del Tribunal Superior.
2016	Afganistán	Centro Judicial Anticorrupción.
2016	Tailandia	Tribunal Penal para Casos de Corrupción y Malversación.
2016	Madagascar	Jurisdicciones especializadas “Polos Anticorrupción”.
2018	Serbia	Cuatro Unidades Anticorrupción en los Tribunales Superiores.
2018	Sri Lanka	Tribunal Superior Permanente en el Colegio de Abogados para casos de corrupción.
2018	Ucrania	Tribunal Superior Anticorrupción.
2019	Albania	Tribunales de primera instancia y de apelación contra la corrupción y el crimen organizado.
2019	Sierra Leona	División Especial Anticorrupción del Tribunal Superior.
2020	Zimbabwe	División Especial Anticorrupción del Tribunal Superior.

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. *Infografía-Creación de los Tribunales Especializados Anticorrupción en el Mundo*. 14 de enero de 2021. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: <https://banco.sesna.gob.mx/creacion-tribunales-especializados-anticorrupcion-en-el-mundo/>

### Consideraciones para México

Desde 2015 se encuentran vigentes diversas disposiciones en materia anticorrupción, entre las que destacan el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), la reforma del sistema de determinación de las responsabilidades de los servidores públicos y la integración de sanciones a los particulares involucrados en actos de corrupción, además de la ampliación y fortalecimiento de las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, entre otras.<sup>107</sup>

Como parte del marco jurídico que sustenta las acciones de anticorrupción en el país se encuentran: el Código Penal Federal; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; entre otros. Asimismo, algunos de los instrumentos internacionales en la materia a los que pertenece México son: la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción; la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; y la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos.<sup>108</sup>

A grandes rasgos, el Sistema Nacional Anticorrupción es “la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”. Con ello, el Estado mexicano busca desarrollar políticas públicas para el combate de la corrupción; coordinar las acciones para perseguir este tipo de actos en los tres órdenes de gobierno; y reforzar la participación activa de la sociedad civil en la toma de decisiones en esta materia.<sup>109</sup>

Como documento obligatorio de la Ley General del Sistema Nacional

<sup>107</sup> Sistema Nacional Anticorrupción. *Normatividad aplicable al SNA y en materia anticorrupción*. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: <https://sna.org.mx/normatividad/>

<sup>108</sup> *Ídem*.

<sup>109</sup> Sistema Nacional Anticorrupción. *Política Nacional Anticorrupción (PNA)*. 2020. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

Anticorrupción, el 29 de enero de 2020, el Comité Coordinador del SNA aprobó la Política Nacional Anticorrupción, cuyo objetivo principal es “asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos que integran el Estado mexicano y el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad con la finalidad de asegurar un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno”. Dichos procesos de coordinación están articulados bajo cuatro ejes estratégicos: combatir la corrupción y la impunidad; combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad; e involucrar a la sociedad y el sector privado. A su vez, para el establecimiento de estos ejes se definieron cuatro principios transversales: coordinación, derechos humanos, gobierno abierto y participación social, e inteligencia y tecnologías.<sup>110</sup>

A partir de lo anterior, el documento delinea cuarenta prioridades de política pública que en conjunto buscan robustecer las capacidades estatales y sociales para controlar este fenómeno. Las prioridades están alineadas y buscan el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente con el Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.<sup>111</sup>

Por su parte, para coadyuvar en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno mexicano presentó el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, el cual tiene como objetivos prioritarios:<sup>112</sup>

1. Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción.
2. Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal.
3. Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública.
4. Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal.
5. Promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano.

En octubre de 2020, como parte de las comparecencias ante el Congreso de la Unión por el Segundo Informe de Gobierno, la Secretaria de la Función Pública Irma Eréndira Sandoval informó que en los dos años de la actual administración se han impuesto más de 5,000 sanciones por corrupción contra funcionarios públicos, destacando 1,500 inhabilitaciones, alrededor de 1,000 suspensiones, más de 900 amonestaciones públicas y 800 privadas, casi 400 sanciones

<sup>110</sup> *Ídem.*

<sup>111</sup> *Ídem.*

<sup>112</sup> Diario Oficial de la Federación. *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024*. 30 de agosto de 2019. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5570984&fecha=30/08/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570984&fecha=30/08/2019)

económicas y 282 destituciones. Además, la funcionaria mencionó que se sancionaron a 321 empresas proveedoras del gobierno con multas por arriba de 1,500 millones de pesos y se presentaron 513 denuncias penales por corrupción.<sup>113</sup>

El 15 de diciembre de 2020, el Senado mexicano declaró la constitucionalidad por la que se elimina el fuero al Presidente de la República, con ello, el titular del Ejecutivo federal podrá ser juzgado no solo por delitos de traición, sino también por corrupción, delitos electorales y todos los demás ilícitos establecidos en la ley.<sup>114</sup>

---

<sup>113</sup> Deutsche Welle. *México impuso miles de sanciones por corrupción contra funcionarios*. 27 de octubre de 2020. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: <https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-impuso-miles-de-sanciones-por-corrupci%C3%B3n-contra-funcionarios/a-55416320>

<sup>114</sup> La Jornada. *Declara Senado constitucional la eliminación del fuero presidencial*. 15 de diciembre de 2020. Consultado el 4 de febrero de 2021, en la URL: <https://www.jornada.com.mx/notas/2020/12/15/politica/declara-senado-constitucionalidad-de-eliminacion-del-fuero-presidencial/>

## POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN SENSIBLES AL GÉNERO

### Nota Informativa<sup>115</sup>

En la siguiente nota se expone el tema de las políticas anticorrupción sensibles al género, se define la política nacional anticorrupción, el género, la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, cómo afecta la corrupción a mujeres y hombres; cuáles son los impactos de género sobre la corrupción y las medidas para fortalecer la dimensión de género en la lucha contra la corrupción, y en específico ante la pandemia de COVID-19.

El Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, en su mensaje con motivo del Día Internacional contra la Corrupción (9 de diciembre de 2020), señaló que las medidas contra la corrupción adoptadas a nivel nacional e internacional deben formar parte de las reformas e iniciativas para fortalecer la buena gobernanza, eliminar los flujos financieros ilícitos y los paraísos fiscales y devolver los activos robados, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De igual manera, subrayó que todos los gobiernos, las empresas, la sociedad civil y todas las partes interesadas se deben comprometer a trabajar de manera conjunta para promover la rendición de cuentas y acabar con la corrupción y los sobornos a fin de crear un mundo más justo e igualitario.<sup>116</sup>

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció en su artículo 5 intitulado “Políticas y prácticas de prevención de la corrupción”, que cada Estado formulará y aplicará políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción, tomando en cuenta la participación de la sociedad, que reflejen la debida gestión de los asuntos y bienes públicos, la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, cada Estado procurará fomentar prácticas eficaces para prevenir la corrupción y evaluará de forma periódica los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas a fin de saber si son adecuados para combatir la corrupción.<sup>117</sup>

<sup>115</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

<sup>116</sup> Naciones Unidas. Día Internacional contra la Corrupción, 9 de diciembre”. Consultado el 5 de febrero de 2021

<https://www.un.org/es/observances/anti-corruption-day/messages>

<sup>117</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Consultado el 3 de febrero de 2021 en:

[https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion\\_de\\_las\\_NU\\_contra\\_la\\_Corrupcion.pdf](https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf)

Una política nacional anticorrupción se define como un plan estratégico de largo plazo que considera un diagnóstico y prioridades compartidas a escala nacional. Suma esfuerzos que permiten examinar el problema y determinar posibles soluciones a lo largo de su instrumentación, y concentra acciones, estrategias y programas diseñados para prevenir, detectar y sancionar la corrupción.<sup>118</sup>

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el género implica las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños y las niñas. Es producto de las relaciones entre las personas y refleja la distribución de poder entre ellas. El género es un concepto que cambia con el tiempo y el lugar. Cuando las personas no se ajustan a las normas, las responsabilidades o las relaciones, se convierten en objeto de estigmatización, exclusión social y discriminación.<sup>119</sup>

En el artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), se estableció que los Estados tomarán medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, y garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones que los hombres, el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos, entre otros.<sup>120</sup>

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados se propusieron eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, mediante la participación de los hombres y los niños, y confirmaron que la incorporación sistemática de la perspectiva de género en la instrumentación de la Agenda es decisiva.

Por otra parte, diferentes organizaciones han apoyado la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas considera que se trata de un proceso para evaluar las implicaciones que tiene para hombres y mujeres, cualquier acción que se planifique (políticas, programas y leyes) en todas las áreas y a todos los niveles. Se trata de una estrategia para hacer que las experiencias y necesidades de los hombres se reflejen en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las

<sup>118</sup> SNA. Política Nacional Anticorrupción. Consultado el 3 de febrero de 2021

<https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Anticorrupci%C3%B3n%20%3F&text=Plan%20estrat%C3%A9gico%20de%20largo%20plazo,prioridades%20compartidas%20a%20escala%20nacional.&text=Suma%20de%20esfuerzos%20que%20permiten,lo%20largo%20de%20su%20implementaci%C3%B3n.>

<sup>119</sup> Organización Mundial de la Salud. Nota descriptiva. Género y salud. Consultado el 3 de febrero de 2021 en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>

<sup>120</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Consultado el 3 de febrero de 2020 en:

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100039.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf)

políticas y los programas en distintas áreas a fin de que hombres y mujeres se beneficien por igual.<sup>121</sup>

El Consejo de Europa refiere que la transversalidad de la perspectiva de género implica la reorganización, fortalecimiento, desarrollo y evaluación del proceso de las políticas públicas, con el fin de que la perspectiva de género sea incorporada en todas las políticas, a todos los niveles y en todas sus fases, por los actores involucrados en su elaboración.<sup>122</sup>

Asimismo, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo señala que la transversalidad de la perspectiva de género tiene como objetivo integrar el interés en la igualdad de género en todas las políticas, programas, procedimientos administrativos y financieros, y en el marco cultural de la institución u organización.<sup>123</sup>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) expone que la integración de la perspectiva de género tiene que ver con la forma de evaluar el modo en que el género determina las medidas planificadas, por ejemplo, la legislación, las políticas y programas, en todos los ámbitos. En este sentido, se contribuye al empoderamiento de las mujeres y la igualdad de participación en todos los niveles.<sup>124</sup>

Para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), la agenda de género y el combate contra la corrupción son temas transversales en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ya que esta agenda coloca en el centro la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, y la corrupción se reconoce como un delito que socava los esfuerzos de los gobiernos para alcanzar el desarrollo sostenible.<sup>125</sup>

Teniendo este marco como referencia, se analizará ahora la forma en que la corrupción afecta de forma diferenciada tanto a mujeres como a los hombres. La corrupción es un fenómeno mundial que afecta a los grupos más vulnerables, como las mujeres y las niñas ya que representan la mayor proporción de personas

---

<sup>121</sup> Mtra. Maria de Lourdes Ávila Santacruz. La transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas. Primer Encuentro de Economía Social en México 2014. 30 de octubre de 2014. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/115034/INMUJERES-Lourdes\\_vila\\_Santacruz.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/115034/INMUJERES-Lourdes_vila_Santacruz.pdf)

<sup>122</sup> *Ibídem.*

<sup>123</sup> *Ibídem.*

<sup>124</sup> OMS. *Op. Cit.*

<sup>125</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Salomé Flores. ¿Por qué hablar de género y corrupción?. Consultado el 4 de febrero de 2021 [https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2020\\_opinion\\_por-qu-hablar-de-gnero-y-corrupcin.html](https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2020_opinion_por-qu-hablar-de-gnero-y-corrupcin.html)



en situación de pobreza y porque la corrupción exacerba las desigualdades como consecuencia de las relaciones de poder asimétricas.<sup>126</sup>

Las mujeres viven una situación de vulnerabilidad mayor a diferencia de los hombres, ya que al ser víctimas de corrupción se exponen a riesgos sociales, políticos o culturales. Como ejemplo, sucede en el caso de algunas mujeres con bajos recursos que al solicitar servicios de salud o educación deben pagar un soborno, o existen mujeres que en el ámbito laboral ceden a insinuaciones sexuales para acceder a sus derechos laborales, o pueden convertirse en víctima de trata de personas, cuando el personal policial facilita este tipo de delitos.<sup>127</sup>

Para ejemplificar otros casos en el ámbito laboral, las mujeres empleadas de base consideraron a las empresas y los trabajos como el segundo servicio más propenso a solicitar pagos ilegítimos, después del sector público. Asimismo, se tiene conocimiento de que la explotación del cuerpo con fines sexuales puede utilizarse como moneda de cambio en la corrupción.<sup>128</sup>

El Barómetro Global de la Corrupción-América Latina y el Caribe 2019, publicado por Transparencia Internacional, reveló datos de 18 países encuestados, donde una de cada cinco personas experimenta extorsión sexual al momento de solicitar servicios públicos, o conoce a alguien que ha padecido esta situación. Asimismo, se reportó que las mujeres son más propensas a pagar sobornos por servicios de salud y educación en escuelas públicas.<sup>129</sup>

Ciertas investigaciones han demostrado que la corrupción tiene un efecto negativo, particularmente en el caso de las mujeres que participan en la política. Una investigación en 18 países europeos mostró que la corrupción, el clientelismo y las redes políticas tienen un impacto negativo en la cantidad de mujeres que son elegidas en los consejos locales, lo cual reduce aún más sus oportunidades.<sup>130</sup>

En cuanto a la pregunta de los impactos de género sobre la corrupción, se continúan haciendo estudios para determinar quienes participan más en actos de

---

<sup>126</sup> ONU Mujeres. América Latina y el Caribe. “Diálogo anticorrupción y género: un análisis de la dimensión de género en la lucha contra la corrupción en América Latina”. 15 de mayo de 2018 <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/5/dialogo-anticorrupcion-y-genero>

<sup>127</sup> *Ibidem*.

<sup>128</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Oficina de Enlace y Partenariado en México. “Corrupción y género”. Consultado el 4 de febrero de 2021 <https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2019/corrupcion-y-genero.html>

<sup>129</sup> ONU Mujeres. América Latina y el Caribe. “Erradicar la corrupción de género en América Latina y el Caribe con acción coordinada”. 24 de septiembre de 2019 <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/09/press-release---el-impacto-de-la-corrupcion-en-las-mujeres>

<sup>130</sup> Leonor Ortiz Monasterio. “Género y corrupción”. En *Nexos*. 8 de marzo de 2020 <https://anticorrupcion.nexos.com.mx/?p=1552>

corrupción, si los hombres o las mujeres. Algunas encuestas de opinión muestran que serían los hombres como los más propensos a cometer este tipo de actos, pero otros estudios indican que tanto mujeres como hombres son corruptos mientras se presente la oportunidad.<sup>131</sup>

Por ello, se requieren más investigaciones que vinculen el género y la corrupción, considerando otras variables para acercarse más a este fenómeno que afecta las economías y el desarrollo de los países. En un estudio sobre Género y Corrupción en Nigeria, se encontró que las funcionarias públicas tienen menos probabilidades que los hombres para solicitar y aceptar sobornos; cuando están en contacto con funcionarios públicos, las mujeres tienen menos probabilidades de pagar sobornos que los hombres; los hombres tienen más probabilidades de utilizar el nepotismo para obtener un empleo en el sector público, y la prevalencia del soborno difiere entre hombres y mujeres porque se relacionan con diferentes áreas, las mujeres con los empleados del sector salud, y los hombres con los policías.<sup>132</sup>

Referente a las medidas para fortalecer la dimensión de género en la lucha contra la corrupción, la UNODC impulsa una estrategia para transversalizar la perspectiva de género en la asistencia técnica que proporciona en materia anticorrupción. Además, se enfoca en visibilizar la interrelación entre la corrupción y su impacto diferenciado en las personas como un elemento fundamental para impedir que este fenómeno impida el progreso para alcanzar el desarrollo sostenible.<sup>133</sup>

Transparencia Internacional y ONU Mujeres, de forma reciente y en el contexto de la pandemia COVID-19, recomendaron a los gobiernos de la región de América Latina y el Caribe:<sup>134</sup>

- Garantizar la transparencia en el gasto público y el uso adecuado de los recursos para hacer frente a los impactos diferenciados en las mujeres y las niñas en el contexto de la pandemia.
- Asegurar que las mujeres tengan igual acceso a tratamientos sanitarios, medicamentos y servicios de salud sexual y reproductiva.

<sup>131</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Oficina de Enlace... *Op. Cit.*

<sup>132</sup> UNODC. *Gender and Corruption in Nigeria*. Viena, 2020

[https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/corruption/GenderCorruption\\_8Dec2020.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/corruption/GenderCorruption_8Dec2020.pdf)

<sup>133</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Op. Cit.*

[https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2020\\_opinion\\_por-qu-hablar-de-gnero-y-corrupcin.html](https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2020_opinion_por-qu-hablar-de-gnero-y-corrupcin.html)

<sup>134</sup> ONU Mujeres. América Latina y el Caribe. “La respuesta anticorrupción a la COVID-19 debe ser transparente y debe incluir a las mujeres”. 10 de junio de 2020

<https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/06/respuesta-anticorrupcion-a-la-covid-debe-ser-transparente>

- Compartir información real y publicar datos desglosados por sexo para comprender de la mejor manera cómo la crisis por COVID-19 afecta a las mujeres y niñas.
- Mantener los compromisos financieros previos para los servicios sociales que aseguren que se destinen a las mujeres y niñas.
- Utilizar herramientas virtuales para fortalecer el acceso a datos abiertos y procedimientos públicos gratuitos en línea.
- Incluir a las mujeres en la toma de decisiones en materia de lucha contra la corrupción y garanticen que tengan una participación y una representación igualitaria en la negociación de los paquetes de ayuda de emergencia.
- Dedicar recursos adicionales para hacer frente al mayor riesgo de violencia para las mujeres y las niñas durante la pandemia y para su empoderamiento económico como parte de los planes de recuperación socioeconómica.
- Crear mecanismos de denuncia seguros para mujeres y niñas supervivientes de extorsión sexual.

Asimismo, en 2019 la organización Transparencia Internacional exhortó a los gobiernos de América Latina y el Caribe a:<sup>135</sup>

- Elaborar legislación para acabar con la extorsión sexual y garantizar que los sistemas de justicia tengan las herramientas adecuadas para abordar este tipo de casos.
- Recopilar, analizar y difundir datos de género sobre corrupción.
- Respaldar la participación de las mujeres en la vida pública y política.
- Incluir a las mujeres en la toma de decisiones para luchar contra la corrupción.
- Empoderar a las mujeres para que denuncien el abuso y se garanticen que los mecanismos para hacerlo sean sensibles al género.

Como parte de las sugerencias para prevenir, atender y sancionar la corrupción con enfoque de género, destacan también las que hicieron el Programa de Cooperación de la Unión Europea para cohesión social en América Latina (EUROsociAL) y Transparencia Internacional con el apoyo de ONU Mujeres y en el marco del C-20, como resultado de un taller sobre anticorrupción y género realizado en Buenos Aires, Argentina, en abril de 2018:<sup>136</sup>

<sup>135</sup> ONU Mujeres. América Latina y el Caribe. “Erradicar la corrupción de género... *Op. Cit.*

<sup>136</sup> Taller “Diálogo anticorrupción y género: un análisis de la dimensión de género en la lucha contra la corrupción en América Latina” (Buenos Aires, Argentina, 2 y 3 de abril de 2018), organizado por el Programa de Cooperación de la Unión Europea para cohesión social en América Latina EUROsociAL + y Transparencia Internacional (TI), con el apoyo de ONU Mujeres y en el marco del C-20. Consultado el 4 de febrero de 2021

[https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2018/5/2018\\_04\\_02\\_recomendaciones\\_noticia%20genero%20y%20corrupcion\\_arg\\_es.pdf?la=es&vs=2931](https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2018/5/2018_04_02_recomendaciones_noticia%20genero%20y%20corrupcion_arg_es.pdf?la=es&vs=2931)

- Incluir acciones concretas en los planes anticorrupción, considerando los análisis y el mapeo de los riesgos de corrupción con enfoque de género.
- Fomentar mecanismos de auditoria social y control institucional, incluyendo protocolos y vías de denuncia para las mujeres en las instituciones del sistema de justicia.
- Desarrollar estrategias de comunicación, sensibilización y educación que fomenten la denuncia, y medidas diferenciadas para las mujeres en los sistemas de protección de denunciantes.
- Elaborar herramientas que puedan ser utilizadas por los formuladores de políticas, operadores de justicia y la sociedad civil, por ejemplo, protocolos y guías de investigación penal que permitan orientar la persecución a las redes de corrupción que facilitan la trata de personas, tomando en cuenta los impactos diferenciados de la corrupción.
- Fomentar la creación de redes y agrupaciones formales e informales de mujeres anticorrupción a nivel nacional e internacional.

A nivel regional, es relevante el caso europeo al incorporar la perspectiva de género en las políticas de anticorrupción. El Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), establecido en 1999, se dedica a revisar las políticas anticorrupción de los países de la región. En 2012 introdujo la perspectiva de género en sus actividades. Para diciembre de 2013, se llevó a cabo la primera conferencia sobre las dimensiones de género de la corrupción con el propósito de sensibilizar a los Estados miembros del GRECO acerca del impacto directo de la corrupción en individuos y grupos en diferentes contextos nacionales y locales, considerando a las mujeres como los miembros más vulnerables de la sociedad.<sup>137</sup>

Por su parte, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa también ha tenido avances en el combate a la corrupción y ha explorado las dimensiones de género en esta materia mediante la Plataforma Anticorrupción de 2014 con el objetivo de promover la ratificación y aplicación de los convenios y recomendaciones del Consejo de Europa sobre la lucha contra la corrupción, y en particular las recomendaciones del GRECO, entre los parlamentos nacionales.<sup>138</sup>

---

<sup>137</sup> María Nieves Saldaña. “Implementación de la perspectiva de género en la acción del Consejo de Europa contra la corrupción: dimensiones de género de la corrupción, monitorización y evaluación”.

Artículo del libro titulado: *Regeneración democrática y estrategias penales en la lucha contra la corrupción*. Valencia, 2017

[https://www.researchgate.net/publication/323200765\\_Implementacion\\_de\\_la\\_perspectiva\\_de\\_genero\\_en\\_la\\_accion\\_del\\_Consejo\\_de\\_Europa\\_contra\\_la\\_corrupcion\\_dimensiones\\_de\\_genero\\_de\\_la\\_corrupcion\\_monitorizacion\\_y\\_evaluacion](https://www.researchgate.net/publication/323200765_Implementacion_de_la_perspectiva_de_genero_en_la_accion_del_Consejo_de_Europa_contra_la_corrupcion_dimensiones_de_genero_de_la_corrupcion_monitorizacion_y_evaluacion)

<sup>138</sup> *Ibidem*.

Igualmente, la Asamblea Parlamentaria ha incluido la perspectiva de género en su actividad, y ha examinado las dimensiones de género de la corrupción y fomentado la incorporación de la perspectiva de género por los parlamentos en las estrategias anticorrupción a nivel nacional, a fin de identificar los tipos de corrupción que afectan a las mujeres e instrumentar mecanismos de rendición de cuentas que aborden las dimensiones de género de la corrupción.<sup>139</sup>

## México

El 15 de agosto de 2019, ONU Mujeres y la Secretaría de la Función Pública de México firmaron un Memorando de Entendimiento que tiene como objetivos: impulsar acciones coordinadas entre la SFP y ONU Mujeres con el propósito de incidir en el cierre de brechas de desigualdad de género al interior de la Secretaría; crear espacios de aprendizaje para incluir la perspectiva de género en temas vinculados con el trabajo que realiza la SFP; desarrollar estrategias y materiales en asuntos de género, transparencia y combate a la corrupción; procurar acciones para impulsar la transversalización de la perspectiva de género en la profesionalización del servicio público, entre otros.<sup>140</sup>

En el Memorando de Entendimiento se especifica que la labor de la SFP está en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Un instrumento que promueve los derechos humanos de las mujeres. También se menciona que el gobierno mexicano es signatario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Igualmente, en el documento se indica que el Gobierno mexicano participó en la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2004), organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Cabe destacar que México fue sede del evento y asumió el compromiso de incluir la perspectiva de género en todos los planes y programas de gobierno.<sup>141</sup>

El Memorando de Entendimiento tendrá una duración de cuatro años, a menos que se dé por terminado de manera anticipada por alguna de las partes.

<sup>139</sup> *Ibidem*.

<sup>140</sup> Secretaría de la Función Pública/ONU Mujeres. Memorando de Entendimiento entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la Secretaría de la Función Pública de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 3 de febrero de 2021 en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490321/Memorando\\_de\\_Entendimiento\\_SFP-ONU\\_Mujeres\\_15-Agosto-2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490321/Memorando_de_Entendimiento_SFP-ONU_Mujeres_15-Agosto-2019.pdf)

<sup>141</sup> *Ibidem*.

Referente a la opinión que tienen las organizaciones de la sociedad civil que abordan el tema en el país, en un panel reciente que sostuvieron las representantes de Equis Justicia para las Mujeres A.C., México A.C. y Ciudadanas por la Transparencia, consideraron que uno de los problemas de las políticas públicas con perspectiva de género es que carecen de un diagnóstico e indicadores, lo que favorece los hechos de corrupción como el desvío de recursos; hace falta que se establezca una política pública bien estructurada que transversalice la perspectiva de género de manera efectiva y expresaron la necesidad de visibilizar cómo afecta la corrupción a las mujeres de forma diferenciada mediante la realización de investigaciones del impacto diferenciado, evaluar las políticas públicas y fortalecer las estrategias de transparencia.<sup>142</sup>

---

<sup>142</sup> Ethos. Noticias y Eventos. “Combate a la corrupción con perspectiva de género”. 28 de octubre de 2020, consultado en <https://www.ethos.org.mx/combate-a-la-corrupcion-con-perspectiva-de-genero/>

## MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN CLAVE: DIVULGACIÓN DE ACTIVOS Y BENEFICIARIOS REALES, DENUNCIANTES Y FINANCIACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS/ELECCIONES

### Nota Informativa<sup>143</sup>

#### Resumen

En este panel, las y los participantes analizarán si el alcance de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC) va lo suficientemente lejos para hacer que el beneficiario final sea transparente, proteja a los denunciantes y prevenga la corrupción en la financiación política.

#### Introducción

La Secretaría de la Función Pública define al beneficiario final como “aquella persona que en última instancia controla y se beneficia de una entidad jurídica y del ingreso que ésta puede generar. En el caso de las empresas, se refiere a cualquier individuo que controla un determinado porcentaje de las acciones que le permite incidir en la toma de decisiones de la misma, aun cuando lo haga a través de otra empresa o instrumento financiero”.<sup>144</sup>

En términos similares, la organización no gubernamental, Transparencia Mexicana, equipara al beneficiario final con el beneficiario real o controlador y agrega que, en el ámbito de una empresa, esta persona puede ser distinta de quien es el dueño legal o nominal de una empresa o bien inmueble.<sup>145</sup>

En cuanto a la importancia de este tema en la agenda internacional, Transparencia Mexicana señala que la identificación de los beneficiarios reales es una medida que puede contribuir a la prevención para el uso de empresas ficticias o fantasmas, así como de determinados instrumentos legales y financieros utilizados en la comisión de actos de corrupción y para agilizar investigaciones por estos delitos.<sup>146</sup>

En cuanto a la gravedad del problema, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) observa que el incumplimiento tributario en América

<sup>143</sup> Nota informativa elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

<sup>144</sup> Secretaría de la Función Pública (SFP). *México se suma al Grupo de Liderazgo sobre transparencia de beneficiarios finales*. 9 de diciembre de 2019. Consultado el 3 de febrero de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3pQGcjh>

<sup>145</sup> Transparencia Internacional. *¿A qué nos referimos con “beneficiarios reales” y por qué importa?* 2016. Consultado el 3 de febrero de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3rzJPeb>

<sup>146</sup> *Ídem*.

Latina alcanzó los 325,000 millones de dólares en 2018, equivalente al 6.1% del Producto Interno Bruto (PIB). La evasión del impuesto sobre la renta corporativa y personal es elevada y alcanzó un 3.8% del PIB. Así, los niveles elevados de evasión y elusión debilita la recaudación fiscal, junto con sus funciones de redistribución y su papel de estabilizador automático.<sup>147</sup>

La CEPAL recuerda que las pérdidas mundiales anuales de ingresos por el impuesto sobre la renta de sociedades representan entre 500,000 y 600,000 millones de dólares, tanto a través de canales lícitos como ilícitos. Aunque de éstos, unos 200,000 millones de dólares corresponden a países de bajos ingresos y suponen una participación desproporcionadamente mayor de sus ingresos fiscales efectivos.<sup>148</sup>

El organismo regional afirma que la movilidad de los capitales de un país a otro y los diferentes canales para reducir artificialmente la carga impositiva en la jurisdicción de origen ha beneficiado a las personas de mayores ingresos y riqueza. Este tipo de hechos se ven incentivados tanto por factores internos como por la existencia de paraísos fiscales que brindan baja o nula tributación, escasa regulación y control de la naturaleza y la procedencia de los ingresos y patrimonios recibidos, incluidas actividades ilícitas. Al igual que en una empresa, existen complejos mecanismos a nivel internacional cuya articulación tiene como fin único ocultar con artilugios legales a los beneficiarios finales de dichos recursos.<sup>149</sup>

Frente a esta problemática, en 2003, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) se convirtió en el primer organismo internacional en establecer normas internacionales sobre beneficiarios finales. En sus posteriores revisiones ha enfatizado la convenciencia de distinguir entre la información básica de propiedad (sobre los propietarios legales inmediatos de una empresa o fideicomiso) y la información sobre la titularidad real (sobre las personas físicas que finalmente la poseen o controlan).<sup>150</sup>

El GAFI recomienda que se debe contar con información básica, precisa y actualizada sobre una persona jurídica o estructura legal como un prerrequisito

---

<sup>147</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. 2020. Consultado el 3 de febrero de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3tuD0Mm>

<sup>148</sup> *Ídem*.

<sup>149</sup> *Ídem*.

<sup>150</sup> El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental independiente que desarrolla y promueve políticas para proteger el sistema financiero mundial contra el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. GAFI/OCDE. *Mejores Prácticas sobre Beneficiarios Finales para Personas Jurídicas*. Octubre de 2019. Consultado el 4 de febrero de 2021 en la URL: <https://bit.ly/2MRogGK>



para identificar a los beneficiarios finales. Enfatiza también la necesidad de que los países brinden cooperación internacional en relación con la información de la titularidad.<sup>151</sup>

En el ámbito de las buenas prácticas internacionales, en 2016, Reino Unido fue el primer país en poner en operación un registro público de beneficiarios reales, con la obligación impuesta a las empresas de brindar información sobre las personas que ejercen un control significativo en éstas.<sup>152</sup>

Con respecto al marco jurídico internacional, es preciso recordar que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC) tiene la siguiente finalidad:<sup>153</sup>

- Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción.
- Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos.
- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción contiene disposiciones que abarcan a los beneficiarios reales; a la prevención de la corrupción en la financiación política; y a las denuncias por el delito de corrupción, así como otros actos ilícitos vinculados como el soborno de funcionarios públicos nacionales, de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones públicas internacionales; la malversación de bienes y el peculado en el sector público; la obstrucción de la justicia; el lavado de activos y dinero; el tráfico de influencias; el abuso de funciones; el encubrimiento y el enriquecimiento ilícito.<sup>154</sup>

El párrafo 1, inciso a) del artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre las “medidas para prevenir el blanqueo de dinero” establece como una obligación de los Estados parte la de establecer “un amplio régimen interno de reglamentación y supervisión de los bancos y las instituciones financieras no bancarias, incluidas las personas naturales o jurídicas que presten servicios oficiales u oficiosos de transferencia de dinero o valores y, cuando proceda, de otros órganos situados dentro de su jurisdicción que sean particularmente susceptibles de utilización para el blanqueo de dinero, a fin de

<sup>151</sup> *Ídem.*

<sup>152</sup> Transparencia Mexicana. *Op. cit.*

<sup>153</sup> Organización de las Naciones Unidas. *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. Consultado el 4 de febrero de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3roh83K>

<sup>154</sup> *Ídem.*

prevenir y detectar todas las formas de blanqueo de dinero, y en dicho régimen se hará hincapié en los requisitos relativos a la identificación del cliente y, cuando proceda, del beneficiario final, al establecimiento de registros y a la denuncia de las transacciones sospechosas”.<sup>155</sup>

El párrafo 1 del artículo 52 de la Convención relativo a la “prevención y detección de transferencias del producto del delito” estipula que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, cada Estado parte debe adoptar “las medidas que sean necesarias, de conformidad con su derecho interno, para exigir a las instituciones financieras que funcionan en su territorio que verifiquen la identidad de los clientes, adopten medidas razonables para determinar la identidad de los beneficiarios finales de los fondos depositados en cuentas de valor elevado, e intensifiquen su escrutinio de toda cuenta solicitada o mantenida por o a nombre de personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas prominentes y de sus familiares y estrechos colaboradores”. Esta disposición añade que el escrutinio debe permitir descubrir transacciones sospechosas con objeto de informar al respecto a las autoridades competentes.<sup>156</sup>

El párrafo 3 del artículo 52 obliga al Estado parte a aplicar medidas para velar por que sus instituciones financieras mantengan, durante un plazo conveniente, registros adecuados de las cuentas y transacciones que deben contener, como mínimo, información relativa a la identidad del cliente y, en la medida de lo posible, del beneficiario final.<sup>157</sup>

Por otra parte, el párrafo 3 del artículo 7 (sector público) de la Convención señala que cada Estado parte debe considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas, en consonancia con los objetivos para aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, cuando proceda, respecto de la financiación de los partidos políticos.<sup>158</sup>

En cuanto a las denuncias, el artículo 13 de la Convención sobre la “participación de la sociedad” establece la obligación de los Estados parte de adoptar medidas para garantizar que el público tenga conocimiento de los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción y facilitar el acceso a éstos, cuando proceda, para la denuncia, incluso anónima.<sup>159</sup>

El artículo 33 relativo a la “protección de los denunciantes” estipula que cada Estado parte considerará la posibilidad de incorporar en su ordenamiento jurídico interno medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato

---

<sup>155</sup> *Ídem.*

<sup>156</sup> *Ídem.*

<sup>157</sup> *Ídem.*

<sup>158</sup> *Ídem.*

<sup>159</sup> *Ídem.*

injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables, cualesquiera hechos relacionados con delitos tipificados con arreglo a la presente Convención”.<sup>160</sup>

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 39, cada Estado parte debe considerar la posibilidad de alentar a sus nacionales y demás personas que tengan residencia habitual en su territorio a denunciar ante los organismos nacionales de investigación y el ministerio público la comisión de estos delitos.<sup>161</sup>

## México

El Gobierno mexicano tiene como una prioridad central la lucha contra la corrupción, la erradicación de la impunidad y la renovación de la vida pública, teniendo en cuenta la necesidad de crear una nueva alianza con la sociedad.<sup>162</sup>

De manera relevante, en diciembre de 2019, México anunció su adhesión a los Principios de Transparencia para la Divulgación del Beneficiario Final y se unió al Grupo de Liderazgo sobre Transparencia de Beneficiarios Finales impulsado por Reino Unido en 2019, lo cual se enmarca en los trabajos de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).<sup>163</sup> Otros países miembros son Armenia, Kenia, Letonia, y República Eslovaca. Los principios del Grupo son:<sup>164</sup>

- Publicar datos de beneficiarios reales de la empresa que el público puede descargar, buscar y reutilizar de forma gratuita, sin software propietario y sin la necesidad de registro.
- Implementar las mejores prácticas progresivamente en transparencia del beneficiario real, a través de parámetros técnicos, legislativos, regulatorios y administrativos.
- Asignar recursos para permitir mejoras e integración en la calidad y estandarización de los datos.
- Contribuir a la construcción de mejores prácticas, incluso reconociendo la amenaza de las finanzas ilícitas y considerando implementar la transparencia del beneficiario final más allá de las empresas al abarcar un grupo amplio de clases de activos.
- Trabajar en asociación con la sociedad civil y habilitar su papel como

<sup>160</sup> *Ídem.*

<sup>161</sup> *Ídem.*

<sup>162</sup> SFP. *Anuncia Irma Sandoval adhesión de México a los principios de divulgación de transparencia de los beneficiarios finales.* 9 de diciembre de 2019. Consultado el 4 de febrero de 2021 en la URL: <https://bit.ly/2YMnMV6>

<sup>163</sup> SFP. *México se suma al Grupo de Liderazgo sobre transparencia de beneficiarios finales.* *Op. cit.*

<sup>164</sup> Open Government Partnership. *Beneficial Ownership Leadership Group.* s. l. s. f. Consultado el 4 de febrero de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3cJrJls>

guardianes y usuarios de los datos.

- Involucrar a otros socios, incluidos gobiernos e instituciones internacionales, para avanzar en el objetivo de hacer de la transparencia del beneficiario real una norma mundial.
- Contribuir a la evaluación del impacto de este enfoque compartido.

Como parte de dicho Grupo de Liderazgo, la Secretaría de la Función Pública y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) asumieron la coordinación conjunta de los trabajos por parte del Gobierno de México para avanzar en la construcción de un registro público de los beneficiarios finales a más tardar en 2023 y así mejorar las normas globales de transparencia.<sup>165</sup>

La SFP informó que con la adhesión a los Principios de Transparencia para la Divulgación del Beneficiario Final se fortalece el compromiso de los países integrantes de dicho Grupo para impulsar la publicación de datos sobre beneficiarios finales de las empresas, que podrían ser utilizados por el público de manera gratuita.<sup>166</sup>

La dependencia reconoce que la identificación y transparencia de los datos del beneficiario final evitaría que empresas o determinados instrumentos legales y financieros puedan ser utilizados con el fin de cometer un acto de corrupción; agilizar investigaciones sobre actos y redes de corrupción; y prevenir y fortalecer el combate al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.<sup>167</sup>

Con base en un enfoque integral, en diciembre de 2019, el Gobierno de México presentó el Cuarto Plan de Acción 2019-2021 de la Alianza para el Gobierno Abierto que incluye trece compromisos formulados junto con la sociedad civil y que aborda el asunto de la divulgación de los beneficiarios finales. Otras temáticas son: el gasto abierto y responsable en programas sociales; la incidencia ciudadana para el desarrollo rural sustentable; la información transparente y de calidad para garantizar el derecho a la educación; los derechos sexuales y reproductivos para las y los jóvenes; la transparencia para fomentar la inclusión laboral; la plataforma única y abierta de información de seguridad pública; los controles democráticos a la intervención de comunicaciones privadas; el fortalecimiento de los servicios públicos de cuidados; la transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos; el fortalecimiento de la transparencia sobre la gestión de bosques, agua y pesca; la transparencia del flujo y control de armas; y la estrategia subnacional de gobierno abierto.<sup>168</sup>

<sup>165</sup> SFP. *México se suma al Grupo de Liderazgo sobre transparencia de beneficiarios finales*. Op. cit

<sup>166</sup> *Ídem*.

<sup>167</sup> *Ídem*.

<sup>168</sup> SFP. *Presentación del Cuarto Plan de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto en México*. 10 de diciembre de 2019. Consultado el 4 de febrero de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3ts0Bxg>

Estos compromisos deberán cumplirse al 31 de agosto de 2021 y el Gobierno de México creó una herramienta de transparencia y rendición de cuentas (<http://gobabiertomx.org/>) para acceso al público en general que tenga interés en dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos.

El Plan de Acción 2019-2021 en su compromiso “hacia la divulgación de beneficiarios finales” estableció la estrategia de “elaborar un Plan de Acción Nacional de manera colaborativa con sociedad civil para implementar los Principios de Divulgación de Transparencia de los Beneficiarios Finales e iniciar la publicación de datos de beneficiarios finales de las empresas del sector de hidrocarburos y minería de acuerdo con los principios de datos abiertos como primer paso y con miras a contar con un Registro de Beneficiarios Finales aplicable a personas morales mercantiles y civiles de todo el país en 2023”.<sup>169</sup>

El objetivo al finalizar el actual sexenio es “identificar y transparentar la figura del beneficiario final para el combate más eficaz a las faltas administrativas y delitos relacionados con hechos de corrupción, así como prevención y combate al lavado de activos y financiamiento del terrorismo”.<sup>170</sup>

Los beneficios para el país al alcanzar esta meta radicarían en:<sup>171</sup>

- Mejorar la capacidad para combatir la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros flujos financieros ilícitos.
- Mejorar el ambiente de negocios al generar confianza y al promover la inversión extranjera y la competencia abierta en todos los ámbitos incluido el de las contrataciones públicas.
- Combatir la evasión fiscal, ya que las autoridades impositivas podrán conocer mejor los intereses de los contribuyentes, tanto personas físicas como jurídicas.
- Generar un efecto de red al permitir el intercambio de prácticas recomendadas y alentando a países de todo el mundo a avanzar por el mismo camino.

Todas las acciones se deben realizar por las secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Economía con organizaciones de la sociedad civil (Transparencia Mexicana, Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación y Fundar). Asimismo, el compromiso es acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 (igualdad de género) y 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).<sup>172</sup>

<sup>169</sup> Alianza para el Gobierno Abierto. *México. Hacia la divulgación de beneficiarios finales*. Consultado el 4 de febrero de 2021 en la URL: <https://bit.ly/2YOIQKo>

<sup>170</sup> *Ídem*.

<sup>171</sup> *Ídem*.

<sup>172</sup> SFP-INAI-Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil para el Gobierno Abierto en México. *4º Plan de Acción 2019-2021 de México*. Diciembre de 2019. Consultado el 4 de febrero de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3cEIGxy>

Por otra parte, con fundamento en la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2014, México tiene un sistema de financiamiento mixto para los partidos políticos: público y privado. Esta última modalidad puede abarcar las formas de aportaciones de militantes y simpatizantes, del autofinanciamiento o de rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.<sup>173</sup>

El objetivo del sistema es asegurar que el origen de los recursos provenga de las fuentes permitidas por la ley, que no pasen los topes establecidos y que se realicen a través del sistema bancario mexicano. Bajo ninguna circunstancia, los partidos políticos, ni los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular podrán recibir aportaciones o donativos de Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (local y federal), dependencias públicas, partidos políticos, iglesias, organizaciones civiles ni mercantiles, personas físicas con actividad mercantil, personas morales, mexicanas o extranjeras, colectas públicas, ni de personas no identificadas. A su vez, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE) realiza la tarea de fiscalización de los informes presentados por los actores políticos sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento, así como la investigación de las quejas en materia de rendición de cuentas de esas figuras.<sup>174</sup>

En septiembre de 2019 y desde sus respectivas funciones, el INE y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la SHCP firmaron un convenio marco de colaboración con el objetivo de generar mecanismos de intercambio de información para fortalecer la rendición de cuentas, el combate contra la corrupción y la detección y prevención de actos u operaciones relacionadas con recursos de procedencia ilícita, lavado de dinero, evasión y hasta triangulación de recursos dentro y fuera del ámbito electoral.<sup>175</sup>

Finalmente, en septiembre de 2020, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) presentó la Estrategia Nacional de Riesgo (ENR) y la Estrategia Nacional de Combate al Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo que es acorde con las recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y en el marco del cual México ha registrado los siguientes avances: la tipificación de los delitos de lavado de dinero; la creación y fortalecimiento de la UIF; la emisión de disposiciones en materia de prevención de lavado de dinero aplicables al sistema financiero; la incorporación de nuevas actividades vulnerables a la norma correspondiente; el establecimiento del procedimiento de extinción de dominio; y la firma de tratados y

<sup>173</sup> INE. *Fiscalización*. Consultado el 5 de febrero de 2021 en la URL: <https://bit.ly/2YYYWI7>

<sup>174</sup> *Ídem*.

<sup>175</sup> INE. *Suscriben INE y la UIF de Hacienda convenio de colaboración*. 29 de septiembre de 2019. Consultado el 5 de febrero de 2021 en la URL: <https://bit.ly/39Tu6At>

convenios internacionales como el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.<sup>176</sup>

La Estrategia Nacional de Riesgos resalta que la corrupción es una fuente de fondos ilegales y posibilita el lavado de dinero y sus delitos precedentes. Algunos resultados en el combate a la corrupción incluyen sanciones a ex funcionarios de alto nivel y en los casos de la “Estafa Maestra” y “Odebrecht; persecución de los delitos electorales; y la ciudadanía del combate a la corrupción.<sup>177</sup>

## Anexo

---

<sup>176</sup> SHCP. *Comunicado No. 074 UIF presenta ENR y Estrategia Nacional de Combate al Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo*. 21 de septiembre de 2020. Consultado el 5 de febrero de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3jpY9TE>

<sup>177</sup> *Ídem*.

**Resolución 8/14<sup>178</sup>**

**“Promoción de buenas prácticas con respecto al papel que desempeñan los parlamentos nacionales y otros órganos legislativos en lo concerniente a prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas”.**

*La Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,*

*Reconociendo* que la corrupción constituye un grave problema para toda la humanidad y que prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas y manifestaciones es una prioridad para la comunidad internacional,

*Reafirmando* la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>179</sup>, la cual, entre otras cosas, tiene por objeto promover y reforzar las medidas encaminadas a prevenir y combatir la corrupción de manera más eficiente y eficaz,

*Recordando* las resoluciones anteriores de la Conferencia de los Estados Partes en que esta destacó que la lucha contra todas las formas de corrupción requería un enfoque amplio y multidisciplinario, que incluyera marcos regulatorios e instituciones sólidas e independientes con competencia y capacidad para prevenir y combatir la corrupción a todos los niveles,

*Destacando* que la corrupción compromete gravemente los esfuerzos emprendidos por los Estados para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>180</sup>, que incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas,

*Expresando su reconocimiento* por la función crucial que cumplen los parlamentos y otros órganos legislativos en apoyo de la aplicación de la Convención, especialmente promulgando legislación apropiada, por ejemplo, en materia de medidas preventivas, penalización y aplicación de la ley, cooperación internacional, recuperación de activos, asistencia técnica e intercambio de información entre los Estados, así como garantizando un mecanismo efectivo de examen o supervisión, cuando proceda, para prevenir y combatir la corrupción a todos los niveles,

*Observando* que la función que cumplen los parlamentos y otros órganos legislativos en la lucha contra la corrupción puede expresarse por diversos medios

<sup>178</sup> Fue adoptada en la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en diciembre de 2019.

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/COSP/session8/V2001914s.pdf>

<sup>179</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2349, núm. 42146

<sup>180</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General.



que van más allá de la legislación, como la elaboración de procedimientos internos para desempeñar su labor y las actividades de los legisladores en la esfera pública,

*Destacando* la importancia que reviste el intercambio de información y buenas prácticas entre los parlamentos y otros órganos legislativos para fortalecer la capacidad y la cooperación mutua y, de esa manera, poder luchar eficazmente contra la corrupción,

1. *Insta* a los Estados partes a que, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico y las obligaciones pertinentes establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adopten medidas eficaces para respaldar la función y fortalecer la capacidad de los parlamentos y otros órganos legislativos en lo que respecta a prevenir y combatir la corrupción, en particular en esferas en las que tengan un mandato relativo al examen o la supervisión;
2. *Alienta* a los Estados partes a que determinen y apliquen las medidas legislativas o de otra índole que puedan ser necesarias para aplicar la Convención y para atender a las recomendaciones pertinentes emanadas del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
3. *Alienta también* a los Estados partes a que refuercen el diálogo y la cooperación interparlamentarios, especialmente en coordinación con la Unión Interparlamentaria y organizaciones análogas, según proceda, a fin de promover el intercambio de buenas prácticas en materia de legislación, examen y controles de supervisión relativos a la lucha contra la corrupción, y a que consideren la posibilidad de aplicar esas buenas prácticas en el derecho interno;
4. *Alienta además* a los Estados partes a que reconozcan la importante función que cumplen los parlamentos y otros órganos legislativos en lo que respecta a fortalecer la aplicación de la Convención, con miras a prevenir y combatir eficazmente la corrupción en todas sus formas y a prevenir el blanqueo de dinero relacionado con la corrupción, por ejemplo, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas, ejerciendo supervisión presupuestaria, penalizando los delitos de corrupción y facilitando el proceso de recuperación de activos, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la Convención;
5. *Solicita* al Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción que en el programa de su 12<sup>a</sup> reunión incluya un tema relativo a la función que cumplen los parlamentos y otros

órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención y que invite a la Unión Interparlamentaria y a organizaciones análogas a participar en un debate temático al respecto;

6. *Alienta* a los Estados partes a que, en el marco de sus preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se celebrará en 2021, aborden el tema del fortalecimiento del papel que desempeñan los parlamentos y otros órganos legislativos en lo concerniente a prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas, respetando debidamente la independencia de las autoridades legislativas;
7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, y sobre la base de la información proporcionada por los Estados partes y las organizaciones pertinentes, elabore un compendio de buenas prácticas con respecto al papel que desempeñan los parlamentos y otros órganos legislativos en lo concerniente a prevenir y combatir la corrupción, a fin de promover el intercambio de buenas prácticas y experiencias de los países entre las instituciones parlamentarias;
8. *Invita* a los Estados partes y demás donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los propósitos indicados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;
9. *Solicita* a la Secretaría que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su noveno período de sesiones, que se celebrará en 2021.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Coordinadora General**

Aliza Klip Moshinsky

**Directora General**

María Rosa López González

**Participaron en la elaboración de este documento:**

Miguel Venegas Ramírez  
Gabriela Guerrero Valencia  
Alejandro Osornio Ramos  
Karla Viridiana Zambano Hernández  
Norma Francisco Pérez  
Rosa González Sánchez  
Gabriel Quezada Ortega